BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

LEGISLACION

Buenos Aires, martes 24 de enero de 1978

NUMERO
23.837
AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1 369 438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días De 12 a 19 horas

$ 60.-

SUMARIO



DECRETOS

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase el contrato celebrado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Instituto Peruano de Energía Nuclear.

DECRETO
Nº 90

Bs. As., 18|1|78

VISTO el contrato suscripto en Lima (Perú) el 5 de noviembre de 1977 entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Instituto Peruano de Energía Nuclear para el diseño, construcción, equipamiento y puesta en operación del Centro Nuclear de Investigaciones del Perú y lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 20.498|73 y Decreto Nº 4.917|73, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 1.214|76 se autorizó a la Comisión Nacional de Energía Atómica a presentar al Instituto Peruano de Energía Nuclear una oferta para la construcción del Centro Nuclear de Investigaciones del Perú, ampliada posteriormente y propuesta al citado organismo peruano de acuerdo con lo aprobado por el Decreto Nº 535|77.

Que corresponde reiterar lo expresado en los referidos Decretos en cuanto a la significación que en el ámbito latinoamericano reviste la contratación sometida a aprobación.

Que el contrato celebrado con el Instituto Peruano de Energía Nuclear se encuadra en lo previsto en las citadas ofertas de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Que una de las condiciones de entrada en vigencia del contrato citado es la aprobación por parte de los gobiernos respectivos.

Que corresponde adoptar tal medida de inmediato a fin de posibilitar la más pronta iniciación de las tareas previstas contractualmente.

Que asimismo, debe otorgarse la autorización necesaria para la conclusión del correspondiente convenio de financiamiento.

Que corresponde ampliar la facultad otorgada a la Comisión Nacional de Energía Atómica por el Artículo 1º del Decreto Nº 1.605|77, extendiéndola a la etapa de ejecución de sus obligaciones contractuales.

Que debe adoptarse, a la mayor brevedad, el conjunto de medidas tendientes a la mejor ejecución de las obligaciones asumidas por la Comisión Nacional de Energía Atómica en el citado contrato, que incluyen previsiones presupuestarias.

Que la contratación celebrada se encuadra en lo previsto en el Anexo I del Decreto Nº 3.183|77 (11) en el que se establece como una de las políticas de la República Argentina en materia nuclear "Promover el intercambio de información, suministros, insumos, instalaciones y asistencia técnica nuclear con los países latinoamericanos".

Por ello,



EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado el 3 de noviembre de 1977, entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Instituto Peruano de Energía Nuclear, para el diseño, construcción, equipamiento y puesta en operación del Centro Nuclear de Investigaciones del Perú, a instalarse en la zona denominada Pampas de Huarangal, ubicada en el Distrito de Carabayllo de la Provincia y Departamento de Lima, República del Perú. Este contrato integra el presente como Anexo I.

Art. 2º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, por sí o por intermedio del Banco Nacional de Desarrollo suscriba, ad referéndum del Poder Ejecutivo, un convenio financiero con el Banco de la Nación del Perú, de acuerdo con lo previsto en el punto 4.4.2. del referido contrato.

Art. 3º — La Comisión Nacional de Energía Atómica adoptará las medidas que correspondan a efectos de someter a consideración del Poder Ejecutivo la incorporación a su presupuesto de los créditos necesarios para atender las obligaciones emergentes del contrato que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 4º — El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda otorgará las garantías financieras que resulten necesarias para la ejecución del contrato aprobado por el Artículo 1º y del convenio financiero referido en el Artículo 2º.

Art. 5º — Amplíase hasta la entrada en vigencia del contrato antes mencionado, la autorización otorgada a la Comisión Nacional de Energía Atómica por el Artículo 1º del Decreto Nº 1.605/77.

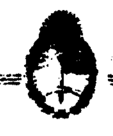
A partir de la entrada en vigencia del contrato la Comisión Nacional de Energía Atómica tendrá la misma facultad con relación al personal estrictamente necesario para el cumplimiento de las correspondientes obligaciones asumidas por ella.

Art. 6º — Dentro de los noventa días contados a partir de la fecha del presente Decreto la Comisión Nacional de Energía Atómica propondrá al Poder Ejecutivo las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento del contrato aprobado por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.



Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 97 — Bs. As., 18|1|78. Desígnase en comisión por el término de dieciséis (16) días a partir del 21 de enero de 1978, incluido, tiempo de viajes, al Agente A-4 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Antonio José Carrea (M. I. 4.490.867), para que se traslade a la ciudad de Viena —Austria—, a fin de desempeñar las tareas que como coordinador de tareas del International Nuclear Fuel Cycle Evaluation (INFCE), deberá cumplir en dicho país.

DECRETO Nº 98 — Bs. As., 18|1|78. De conformidad con lo determinado por el artículo 6º, inciso f del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 1.429 del 22 de febrero de 1973, prorrógase por el término de un (1) año a contar del 12 de diciembre de 1977, la licencia con goce de haberes concedida al Agente A-10 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciada Yolanda Rosa Simkin de Andreone (L. C. 5.108.141), por Decretos Nos. 2.359|76 y 3.118|76, respectivamente, a fin de que prosiga en la Universidad de París-Sud, Centro D'Osray — Francia—, los trabajos que tiene en desarrollo referentes a la influencia de los elementos intersticiales y oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, carbono, sobre las transformaciones en las aleaciones a base de hierro o circonio, utilizadas como material de envainado en combustibles nucleares, haciendo uso de una beca otorgada por el Gobierno de dicho país.

DECRETO Nº 99 — Bs. As., 18|1|78. Desígnase en comisión por el término de diez (10) días a partir del 22 de enero de 1978, incluido tiempo de viajes, al señor Gerente de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Agente A-4 doctor Jorge Alberto Martínez Favini (M. I. 5.141.084), para que se traslade a la ciudad de Viena —Austria— a fin de que asista a la Reunión Permanente de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y para que efectúe negociaciones relacionadas con el tema de salvaguardias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 4.036 — Bs. As., 30|12|77. Apruébase la Licitación Pública Nº 107 convocada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, con el objeto de resolver la adquisición de vehículos para transporte de recipientes, a fin de atender el sistema de distribución de alimentos para la población penal de la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 4.034 — Bs. As., 30|12|77. Amplíanse los montos asignados a la Dirección General de Investigación y Desarrollo por Decreto Nº 597 del 13 de mayo de 1976 en concepto de "Fondo Permanente" y "Caja Chica" hasta las sumas de un millón de pesos (pesos 1.000.000) y doscientos mil pesos (pesos 200.000) respectivamente.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 121 — Bs. As., 13|1|78. Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación: Expte. Nº 13.239|77: 02.01.01.17 Carne vacuna congelada en trozos con hueso, cortes del cuarto trasero. con Vigencia a partir del 22|6|77. Líbano. — 02.01.01.24 Carne vacuna, congelada manufactura. Con vigencia a partir del 22|6|77. Líbano. — 02.01.01.27 Carne vacuna picada, congelada. Con vigencia a partir del 22|6|77. Líbano. — Expte. Nº 15.166|77: 02.01.01.27 Carne vacuna picada y congelada. Con vigencia a partir del 26|9|77. Arabia Saudita. — Expte. Nº 15.159|77: 02.01.02.01 Corderos y borregos congelados. Con vigencia a partir del 26|9|77. Gabón. — Expte. Nº 15.122|77: 02.02.00.01 Pollos congelados. Con vigencia a partir de 23|9|77. Zaire. — Expte. número 15.077|77: 02.02.00.01 Pollos congelados. Con vigencia a partir del 22|9|77. Gabón. — Expte. Nº 13.791|77: 03.01.03.03 Merluza entera eviscerada, sin cabeza, congelada. Con vigencia a partir del 25|7|77. Jordania. — Expte. Nº 15.135|77: 08.12.00.01 Ciruelas desecadas. Con vigencia a partir del 23|9|77. Costa Rica. — Expte. Nº 15.076|77: 08.12.00.05 Peras deshidratadas. Con vigencia a partir del 22|9|77. Israel. — Expte. Nº 15.158|77: 16.02.00.39 Carne vacuna congelada, sazonada con sal y pimienta. Con vigencia a partir del 26|9|77. Gabón. — Expte. Nº 14.064|77: 20.05.00.00 Pulpa de ciruela concentrada. Con vigencia a partir del 4|8|77. España. — Expte. Nº 15.134|77: 20.06.00.05 Duraznos en conserva. Con vigencia a partir del 23|9|77. Costa Rica. — Expte. Nº 15.067|77: 23.01.00.04 Harina de pescado. Con vigencia a partir del 22|9|77. Irán. — Expte. Nº 11.751|77 y Cde. 1 y 2/77: 29.36.00.09 Bumetanida. Con vigencia a partir del 14|4|77. Chile. — Exptes. Nros. 14.292|77 y 15.154|77: 40.11.00.01 Cubiertas para automóvil. Con vigencia a partir del 16|8|77. Líbano. — 40.11.00.02 Cámaras para automóviles. Con vigencia a partir del 16|8|77. Ecuador y Líbano. — 40.11.00.09 Cubiertas para camión. con vigencia a partir del 16|8|77. Ecuador y Líbano. — 40.12.00.09 Cámaras para camiones. Con vigencia a partir del 16|8|77. Ecuador y Líbano.
Expediente Nº 15.102|77: 64.04.00.02 Alpargatas, Chile. Con vigencia a partir del 22|9|77. — Expediente Nº 15.125|77: 68.01.00.00 Lana de escoria. Bolivia. Con vigencia a partir del 23|9|77. — Expte. Nº 14.109|77 y Cde. 1 y 2|77: 73.22.00.00 Tanques de acero inoxidable. Paraguay. Con vigencia a partir del 11|8|77. — Expte. Nº 15.049|77: 73.23.00.03 Envases vacíos de hojalata. Panamá. Con vigencia a partir del 21|9|77. — Expte. Nº 34.621|76: 76.08.00.00 Construcción metálica de techos en aluminio. Paraguay. Con vigencia a partir del 26|10|76. — Exptes. Nros. 13.938, 13.939, 13.940, 13.942 y 13.943|77: 84.57.00.02 Máquina para trabajar vidrio en caliente. Ecuador. Con vigencia a partir del 29|7|77. — Expte. Nº 35.886|76: 90.16.00.01 Reglas, decímetros y escalímetros, transportadores y pistoletes, juegos de geometría y escuadras. Bolivia. Con vigencia a partir del 20|12|76. — Expte. Nº 35.337|76: 90.16.00.01 Reglas, decímetros y escalímetros, transportadores y pistoletes, juegos de geometría y escuadras. Uruguay. Con vigencia a partir del 30|11|76. — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica. Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan: 13.239|77 Carne vacuna congelada en trozos desosados, cortes de cuartos traseros y delanteros. Líbano. — 13.239|77 y 15.167|77 Corderos y borregos congelados. Líbano. — 15.013|77 Carne ovina enfriada. Rep. Fed. Alemana. — 15.044|77 Colas vacunas congeladas (rabos). Hígados vacunos congelados. Zaire. — 14.863|77 Cde. 1 y 2|77 Bombas para líquidos. Uruguay. — 11.458|77 Máquina afiladora Chile. — 12.404|77 Máquina rotativa. Chile. — 11.751|77 y Cde. 1 y 2|77 Bumetanida. Brasil. — 15.007|77 Núcleos de ferrito para fly-backs. México. — 15.066|77 Pestañadora automática. Brasil. — 15.050|77 Merluza salada con hasta un 30 % de humedad. México. — 15.157|77 Carne vacuna congelada, sazonada con sal y pimienta. Liberia. — 13.146|77 Traíllas agrícolas hidráulicas (palas de arrastre). Venezuela. — 11.831|77 Cuchillas para máquina de segar. Brasil, Chile y Uruguay. Partes y piezas para máquina de segar. Brasil, Chile y Uruguay. — 15.159|77 Rabos vacunos congelados. Gabón. — 14.986|77 Papel apergaminado blanco cristal. Venezuela. — 14.987|77 y 15.307|77 Papel antigrasa super blanqueado. Venezuela. — 14.985|77 y Cde. 1|77 Papel apergaminado blanco cristal. Perú.

DECRETO Nº 4.030 — Bs. As., 30|12|77. Déjase sin efecto el Decreto Nº 3.137 de fecha 3 de diciembre de 1976. Fíjase los montos asignados a la Dirección General Impositiva en concepto de "Caja Chica" y "Fondo Permanente" en las sumas de seis millones cien mil pesos, ($ 6.100.000,—) y veinticuatro millones seiscientos mil pesos (pesos 24.600.000,—) respectivamente, cuyo utilización se ajustará a las normas establecidas en el artículo 48 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación. Autorízase a la Dirección General Impositiva a instituir "Cajas Chicas" hasta la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000,—).

DECRETO Nº 93 — Bs. As., 18|1|78. Autorízase a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, para proceder a la venta de los inmuebles de su propiedad, sito en las calles Reconquista Nº 609, pisos 6º y 7º y Maipú Nº 215, pisos 3º y 4º, ambos de la Capital Federal. El producto de dichas ventas se efectuará a la compra de un nuevo edificio, conforme los requerimientos de dicho Organismo, y las afectaciones presupuestarias previstas para el corriente ejercicio de dicho ente público interestadual.

DECRETO Nº 94 — Bs. As., 18|1|78. Convalídese en orden a lo establecido en los artículos 9º y 11 del Decreto Nº 2.049|75, el viaje realizado a la República Oriental del Uruguay por el Contador, don Antonio Hugo Figueroa, su este viaje tuvo por finalidad asistir a la Tercera Reunión de expertos en doble tributación internacional, organizada por la Secretaría Técnica de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio A.L.A.L.C.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 4.035 — Bs. As., 30|12|77. Modifícanse las "Cajas Chicas y Fondos Permanentes vigentes en el Ministerio de Cultura y Educación. La suma de dos millones cuatrocientos treinta mil pesos ($ 2.430.000,—) a que ascienden las modificaciones dispuestas por el artículo 1º, se imputará a la Cuenta Artículo 48, Ley de Contabilidad.



RESOLUCIONES

Secretaría de Energía

PRECIOS

Petróleos nacionales.

"Boca de Pozo".

Fíjanse nuevos valores.

RESOLUCION
Nº 23
Bs. As., 13|1|78

VISTO lo dispuesto en el Artículo 61º de la Ley Nº 17.319, y
CONSIDERANDO:
Que la Resolución M.E. Nº 52 de fecha 3 de enero de 1978 ha fijado los precios FOB de los distintos tipos de petróleo crudo de origen nacional;
Que por lo tanto corresponde fijar los "valores boca de pozo" a los efectos de liquidar regalías de petróleo a las provincias productoras;
Que la fijación de dichos valores debe adecuarse a lo establecido en las disposiciones vigentes;
Por ello, lo establecido en la Ley Nº 17.319, Artículos 62º y 93º y Artículo 5º del Decreto Nº 1.671|69 y lo aconsejado por la Dirección Nacional de Combustibles;
El Secretario de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 26 de diciembre de 1977 y a los efectos del Artículo 5º del Decreto Nº 1.671|69, los siguientes valores "boca de pozo" de los petróleos nacionales:

Petróleo Tipo	Gravedad API	Valor "Boca de Pozo" $ m3
Chubut	22-22,9	25.129
Santa Cruz	26-26,9	26.729
Mendoza	31-31,9	26.629
Cuenca Neuquina	31-31,9	29.804
Salta	57-57,9	29.740
Jujuy	40-40,9	27.740
Tierra del Fuego	40-40,9	30.729

Art. 2º — Por cada grado API de diferencia se modificará el valor fijado en el Artículo anterior en la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120) para cada metro-cúbico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 52|78.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Brunella.

Secretaría de Energía

PRECIOS

Hidrocarburos Gaseosos.

"Boca de Pozo".

Fíjase nuevo valor.

RESOLUCION
Nº 24
Bs. As., 13|1|78

VISTO lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 17.319, y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución M.E. Nº 1.195 de fecha 26 de diciembre de 1977, fue modificado el precio de transferencia de los hidrocarburos gaseosos;
Que en consecuencia es menester actualizar los correspondientes valores "boca de pozo" a los efectos de liquidar regalías a las provincias productoras;
Que a dicho fin debe también contemplarse la situación que ofrecen los yacimientos en los cuales se extrae gas licuado (propano-butano) del gas natural que luego se reinyecta y/o ventea;
Por ello, lo establecido en la Ley Nº 17.319, Artículo 62 y 93 y Artículo 5º del Decreto Nº 1.671|69 y lo aconsejado por la Dirección Nacional de Combustibles:
El Secretario de Energía
Resuelve:

1º — Fíjase a partir del día 26 de diciembre de 1977 y a los efectos del Artículo 5º del Decreto Nº 1.671|69, el valor "boca de pozo" de los hidrocarburos gaseosos, para todas las regiones productoras actuales en trece pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 13,44) el m3 de nueve mil trescientas calorías (9.300).

2º — Para el Propano y Butano extraídos del Gas Natural que luego se reinyecta o ventea en San Sebastián (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), al valor mencionado en el artículo anterior se aplicará sobre los volúmenes de gas licuado convertidos a metros cúbicos de gas natural de 9.300 calorías.

3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Brunella.

Ministerio de Economía

FORESTACION

Apruébase el Plan de Forestación 1978-1994.

RESOLUCION
Nº 19
Bs. As., 4|1|78

VISTO lo dispuesto en el artículo 4º, inciso a) de la Ley Nº 21.695, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario programar la actividad forestal a largo, mediano y corto plazo a fin de alcanzar los objetivos que se propone la referida Ley número 21.695 y que son: "Incrementar sustancialmente la superficie a forestar anualmente, a efectos de aprovechar en forma más integral las posibilidades que brinda al país en este sentido", "disponer de un instrumento efectivo de política económica para orientar la forestación hacia las zonas ecológicamente más aptas y coordinar la expansión forestal con la de la industria que utiliza madera", "obtener una amplia participación en la forestación por parte de productores pequeños y medianos, sin perjuicio del aporte de grandes forestadores", "lograr un control efectivo de la forestación y conocer la magnitud y el efecto real del subsidio que se otorga".

Que resulta adecuado fijar el horizonte a largo plazo de planeamiento de esta actividad dadas las características de la actividad forestal en la que las inversiones requieren un prolongado período de maduración.

Que resulta imprescindible fijar prioridades por zonas y especies en razón de las aptitudes ecológicas.

Que es necesario establecer el monto de los costos por unidad de superficie forestada, según especies y zonas y con las características que en cada caso corresponda (con o sin desmonte, con o sin obras de riego, etc.).

Que en función de las metas anuales —las que serán revisadas en función de la experiencia que en cada año se observe— se procederá a la fijación del cupo global para la emisión de certificados de crédito fiscal a incorporar a la Ley de Presupuesto.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Plan Nacional de Forestación 1978-1994, cuya síntesis constituye el Anexo I a la presente Resolución.

Art. 2º — Aprobar las metas de forestación y reforestación, que figuran en el Anexo II a esta Resolución.

Art. 3º — Aprobar las prioridades de zonas y especies que se proponen en el Anexo III, para 1978.

Art. 4º — Aprobar las tasas de crédito fiscal por zona y por especie de acuerdo a lo propuesto en el AnexoIV.

Art. 5º — Aprobar los costos por zonas y especies y con las características que se proponen en el Anexo V. Los mismos serán actualizados periódicamente por el Instituto Forestal Nacional.

Art. 6º — Establecer un cupo de crédito fiscal para el ejercicio de 1978 de $ 11.000.000.000 (once mil millones de pesos), a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 21.695. De este monto se emitirán certificados de hasta $ 6.600.000.000 (seis mil seiscientos millones de pesos), durante 1978.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Martínez de Hoz.

ANEXO I

SINTESIS DEL PLAN FORESTAL NACIONAL

1. Objetos del Plan Forestal.

El plan forestal persigue como objetivo básico el autoabastecimiento nacional de materias primas y productos forestales en un plazo aproximado de diez años. A partir de allí el plan encarado permitirá transformar a la Argentina en país exportador de productos forestales.

El crecimiento de la demanda mundial de este tipo de productos redundará en un mayor déficit de materias primas, de origen forestal lo que permitirá a la Argentina transformarse en un país exportador, teniendo en cuenta las características competitivas de nuestra producción.

2. Proyecciones de demanda

La demanda total de maderas ha sido proyectada en base a los principales componentes de la misma:

a) Celulosa y papel
b) Madera para vivienda
c) Tableros de madera aglomerada
d) Envases de madera
e) Carbón
f) Otros.

a) Celulosa y Papel

Este sector será el principal demandante de materia prima de origen forestal en el futuro.

Para 1980 serían necesarios unos 4,3 millones de m3. de madera, para cumplir con los requerimientos de la demanda, alcanzándose en el año 2000 unos 17,4 millones de m3.

b) Madera para vivienda

Se ha estimado que la producción media anual en unidades equivalentes (1) de vivienda ascenderá a unas 170.000 unidades en 1982 con una necesidad de 1,4 millones de m3. de madera. A partir de 1982 se supuso un crecimiento similar al vegetativo de la población, se considera de esta forma que el suministro de viviendas es razonable.

Las viviendas uni o multi familiar, por construcción tradicional consumen de madera:

para encofrado	56 m2.
para piso, abertura, etc.	114 m2.
	170 m2.

Por lo tanto, se supone que durante el período analizado, la construcción tradicional tendrá una participación muy alta con respecto a otros métodos más modernos.

(1) Se estima la unidad equivalente en 75 m2.

Si se produjera un cambio acelerado hacia vivienda con mayor componente de madera (en Europa y EE. UU. se estima en 400 m2. por unidad) la demanda de madera sería mayor a la proyectada.

c) Madera aglomerada

La demanda de madera para tableros de partículas o maderas aglomeradas, ha crecido durante el período 1963 - 1973 al 21 % anual acumulativo, apenas inferior al ritmo alcanzado por los EE. UU. (22 %) y resulta mayor que el promedio mundial que fue 18 %. Se estima en función de ello y de las condiciones del mercado que es factible que este ritmo de crecimiento continúe hasta los primeros años de la década del 80 para luego continuar creciendo a un ritmo menor. En 1982 se requerirían con este destino 1,1 millones de m3.

d) Envases de madera

La producción de envases de madera es otro de los principales destinos de la madera. En el presente la producción anual es de aproximadamente unos 1.100.000 m3. de envases de madera. El destino principal son los cajones de frutas y hortalizas aproximadamente unos 500.000 m3. Siguen en importancia en el sector que incluye: té, bebidas y comestibles, aproximadamente unos 300.000 m3.; envases industriales 150.000 m3. y embalaje en general 150.000 m3.

Se ha previsto para 1982 una demanda estimada de envases de madera, de 1,4 millones de m3. y para el año 2000 de 5,0 millones de m3.

Cabe mencionar que los envases de madera pueden tener sustitutos en el mediano y largo plazo, especialmente por plástico y cartón. Con respecto a este último, se ha estimado que los requerimientos para un envase de madera (cajón de 25 kilos) son equivalentes a un envase de cartón similar.

Por lo tanto, de producirse una mayor sustitución por este tipo de envases en general, los requerimientos de materia prima no variarán sustancialmente.

No es así en el caso de que la sustitución se realice por envases plásticos. Sin embargo esta posibilidad es pequeña debido al alza del precio del petróleo, la sustitución depende básicamente de los precios relativos.

e) Carbón y leña

La producción de carbón y de leña ha venido disminuyendo en forma paulatina. Así, mientras en 1960 era de 4.988.400 tn., en 1975 fue de 1.350.661 tn. La leña se puede utilizar como tal o para elaborar carbón. El consumo de carbón de leña tiene cuatro destinos básicos: el primero es la industria siderúrgica. En el país el consumo corresponde casi con exclusividad a Altos Hornos Zapla.

En 1971 de 500.000 tn. de carbón producidas, Zapla consumió 190.000 tn. El consumo está fuertemente ligado al precio del coque importado.

El segundo destino es la industria química, para ferro-aleaciones, bisulfito de carbono (para el rayón), explosivos y compuestos endurecedores para el acero y Carbono activado.

El tercero es el uso de calefacción y cocina doméstica, que ha sido prácticamente sustituido por otros combustibles, como el gas. En cuarto lugar el uso del carbón para asados, cuyo crecimiento es constante y es el sector que paga el precio más alto.

Debido al comportamiento de este sector se cree que la demanda de carbón y leña que se estima para 1980 en 1.500.000 m3. de madera, se mantendría en promedio estable en ese nivel. Se espera un lento crecimiento en el uso de carbón y una disminución en el consumo de leña. Dentro del Carbón, el principal demandante es la industria siderúrgica, crecerá lentamente.

f) Otros

Este sector comprende: maderas aserradas para usos diversos, maderas para muebles, tableros de fibras, maderas terciadas, puntales para minería y postes para líneas aéreas. Para este sector, se supuso un crecimiento del 6 % anual acumulativo, equivalente al histórico a partir de un consumo de 2,3 millones de m3. en 1980.

La misma tase se supuso para las résinas de coníferas.

g) Demanda Total

La suma de todos los componentes de una demanda estimada para 1982 de 13,3 millones de m3. en rollizos de madera. Dicha demanda crece a 41 millones de m3. para el año 2000.

CUADRO Nº 1

PROYECCION DE DEMANDA TOTAL Y POR SECTOR (Miles de m3)

Años	Pastas y Papel	Vivienda Plant. Veg.	Aglomerados	Envases	Otros	Carbón	Resinas	TOTAL
1980	4.383,0	1.275,0	790,0	1.300,0	2.340,0	1.500,0	20,0	11.608,0
81	4.617,0	1.360,0	940,1	1.391,0	2.480,0	1.500,0	21,2	12.309,3
82	5.147,6	1.445,0	1.118,7	1.488,3	2.628,8	1.600,0	22,5	13.350,9
83	5.507,9	1.465,0	1.308,9	1.592,4	2.786,6	1.500,0	23,9	14.184,6
84	5.893,5	1.490,0	1.531,4	1.703,9	2.953,6	1.500,0	25,3	15.097,7
1985	6.306,0	1.510,0	1.761,1	1.823,2	3.130,8	1.500,0	26,8	16.057,9
86	6.747,4	1.535,0	2.025,3	1.950,8	3.318,6	1.500,0	28,4	17.105,5
87	7.219,8	1.555,0	2.227,3	2.087,4	3.517,8	1.500,0	30,1	18.137,9
88	7.725,2	1.580,0	2.450,6	2.233,5	3.728,8	1.500,0	31,9	19.250,0
89	8.265,9	1.605,0	2.695,6	2.389,8	3.962,5	1.600,0	33,8	20.442,7
1990	8.844,5	1.630,0	2.965,2	2.557,1	4.189,7	1.500,0	35,9	21.722,4
91	9.459,8	1.650,0	3.261,7	2.736,1	4.441,1	1.500,0	38,0	23.086,7
92	10.126,1	1.675,0	3.587,9	2.927,6	4.707,5	1.500,0	40,3	24.564,4
93	10.834,9	1.700,0	3.946,7	3.132,5	4.990,0	1.500,0	42,7	26.146,8
94	11.593,8	1.730,0	4.341,7	3.351,8	5.289,4	1.500,0	45,3	27.85[illegible],0
1995	12.404,9	1.755,0	4.77[illegible]	3.[illegible]6,4	5.606,8	1.500,0	48,0	29.676,6
96	13.273,3	1.780,0	5.253,4	3.837,5	5.943,2	1.500,0	50,9	31.637,9
97	14.202,4	1.805,0	5.738,4	4.106,1	6.299,8	1.500,0	53,9	33.745,6
98	15.196,6	1.835,0	6.356,2	4.393,5	6.077,8	1.500,0	57,2	36.[illegible]6,5
99	16.260,3	1.860,0	6.991,8	4.701,1	7.078,1	1.500,0	60,6	38.452,2
2000	17.398,5	1.890,0	7.[illegible]	5.030,1	7.503,2	1.500,0	64,2	41.770,0

FUENTE: Elaboración propia.

3. Metas de Forestación

Se ha previsto alcanzar las siguientes metas de forestación, las mismas deben considerarse como mínimas. Estas metas se ajustarán periódicamente en función de los logros obtenidos y la evolución del mercado mundial.

CUADRO Nº 2

METAS FORESTALES

AÑO	Forestar y Reforestar (Hectáreas)
1978	56.000
1979	70.000
1980	90.000
1981	100.000
1982	110.000
1983	120.000
1984	130.000
1985	140.000
1986	150.000
1987	160.000
1988	170.000
1989	170.000
1990	170.000
1991	170.000
1992	170.000
1993	170.000
1994	180.000

En la medida que se cumplan estas metas será factible alcanzar el autoabastecimiento en el año 1988, y podría generarse un saldo exportable a partir del año siguiente. (Cuadro Nº 3).

4. Costo Fiscal del Plan

La meta de 56.000 has. a forestar con el nuevo régimen para 1978 implicaría un aporte del Estado de 11.000 millones de pesos. Este aporte fiscal es sobre la base de las tasas por especie y por zona que figuran en el Anexo IV.

Durante 1978 se emitirán certificados de crédito por un valor de hasta 6.600 millones de pesos.

Cuadro Nº 3
Proyecciones de Oferta y Demanda
Miles de m3.

Años	Plantas Existentes	Producción del Plan	Total	Demanda	Balance Neto
1977	8.600	—	8.600		
78	8.503	—	8.503		
79	9.004	—	9.004		
1980	10.112	—	10.112	11.608,0	(1.496)
81	10.775	—	10.775	12.309,3	(1.534,3)
82	9.868	—	9.868	13.350,9	(3.482,9)
83	8.265	—	8.265	14.184,6	(5.919,6)
84	8.180	761	8.941	15.097,7	(6.156,7)
1985	9.500	1.230	10.730	16.057,9	(5.327,9)
86	9.156	1.581	10.737	17.105,5	(6.368,5)
87	9.330	8.301	17.631	18.137,9	(506,9)
88	10.188	9.137	19.385	19.250,0	135
89	11.055	17.627	29.528	20.442,7	9.086,3
90	10.902	19.096	29.998	21.722,4	8.275,6
91		25.672	25.672	23.086,7	2.585,3
92		27.703	27.703	24.564,4	3.138,6
93		30.238	30.238	26.146,8	4.091,2
94		32.128	32.128	27.852,0	4.276.-
95		32.128	32.128	29.676,6	2.451,4
96		41.045	41.045.	31.637,9	9.407,1
97		51.822	51.822	33.745,6	18.076,4
98		52.690	52.690	36.016,3	16.673,7
99		52.690	52.690	38.452,2	14.237,8
2000		56.789	56.789	41.770,0	14.019.-

ANEXO II

Area a Forestar bajo el Régimen de la Ley Nº 21.695 en todo el País.

Año	Hectáreas
1978	56.000 *
1979	70.000 *
1980	90.000
1981	100.000
1982	110.000

* En el año 1978 se prevé que parte del área a forestar y reforestar, corresponde al sistema anterior. La suma total de ambos sistemas no podrá exceder la meta de 56.000 has.

ANEXO III

Areas de Cultivo Programadas para 1978 para la Aplicación del Crédito Fiscal

Zona	Has.	Especies	Sup. Parcial Has.
Misiones	15.150	Araucaria	1.200
		Pinos	10.000
		Eucaliptos	1.400
		Paraíso	1.200
		Kiri	1.250
Delta del Paraná	10.000	Salicáceas	8.500
		Coníferas	1.500
Entre Ríos	5.000	Eucaliptos	4.000
		Pinos	1.000
Corrientes	8.000	Pinos	4.000
		Eucaliptos	2.400
		Paraíso	800
		Kiri	800
NOA (Salta, Jujuy, Tucumán, Stgo. del Estero) Catamarca y La Rioja	3.000	Pinos	1.300
		Eucaliptos	650
		Grevillea	400
		Salicáceas	650
Córdoba	2.000	Coníferas	1.500
		Eucaliptos	500
Cuyo (San Juan, Mendoza, San Luis)	2.400	Salicáceas	2.400
Patagonia de regadío (Río Negro, Neuquén, Chubut)	2.000	Salicáceas	2.000
Patagonia andina (Río Negro Chubut, Santa Cruz, Neuquén)	2.000	Coníferas	2.000
Chaco, Formosa	1.000	Eucaliptos	400
		Pinos	150
		Paraíso	350
		Grevillea-tipa	200
		Sauces	100
Santa Fe	3.000	Eucaliptos	1.800
		Pinos	600
		Salicáceas	600
Buenos Aires	2.450	Eucaliptos	1.200
		Coníferas	850
		Salicáceas	400
	56.000		56.000

ANEXO IV

Zona	Especie	Tasa de Crédito Fiscal %
Corrientes	Pinos	60
	Eucaliptos	60
	Paraíso	60
	Kiri	40
Entre Ríos	Pinos	60
	Eucaliptos	60
Delta	Salicáceas	60
	Coníferas	40
Salta, Jujuy, Tucumán, Sgo. del Estero, Catamarca y La Rioja NOA	Pinos	50
	Eucaliptos	50
	Salicáceas	40
	Grevillea	50
Córdoba	Coníferas	50
	Eucaliptos	35
Cuyo	Salicáceas	50
Patagonia de Regadío	Salicáceas	50
Patagonia Andina	Pinos	60
	Pseudotsuga	60
Chaco y Formosa	Pinos	25
	Eucaliptos	50
	Paraíso	50
	Salicáceas	35
Santa Fe	Eucaliptos	50
	Pinos	35
	Salicáceas	35
Buenos Aires	Pinos	35
	Eucaliptos	50
	Salicáceas	50
Misiones	Pinos	60
	Pino Paraná	
	Araucaria	60
	Eucaliptos	35
	Paraíso	60
	Kiri	25

Cuando se trate de reforestación, los porcentajes de la tasa de crédito fiscal se multiplicarán por un coeficiente de 0,8.

ANEXO V

De acuerdo con el art. 2º de la Ley Nº 21.695 se define con mayor precisión los siguientes temas:

Forestación: A los efectos de la ley, se entiende por forestación la implantación de esencias forestales, en terreno con cualquier tipo de vegetación o sin ella, que constituya la primera implantación artificial, con fines de aprovechamiento industrial.

Reforestación: Se entenderá como reforestación a los efectos de esta ley, la forestación practicada sobre un predio que ya fue forestado, habiéndose cortado los árboles de modo tal de permitir un nuevo ciclo. Se entiende por ciclo; el turno de aprovechamiento establecido para cada especie, en el respectivo plan de forestación.

Por nuevo ciclo se entiende la formación de una nueva masa forestal, ya sea por nueva implantación (régimen de fustar) o por el manejo de los retoños o rebrotes de cepa (régimen de tallar).

A los efectos de la presente ley, se consideran costos de forestación los que se adjuntan al presente anexo.

Los costos de reforestación oscilarán del 50 o/o al 80 o/o de los costos de forestación que en cada caso corresponda, cuando el régimen es el de fustar.

Los costos de reforestación oscilarán del 20 o/o al 40 o/o de los costos de forestación, que en cada caso corresponda, cuando el régimen es el de tallar.

COSTO DE FORESTACION
(Noviembre 1977)
(En pesos por hectáreas)

Zonas	Total
I — LITORAL	
Misiones:	
Pinos resinosos c/desmonte pesado	512.000
Pinos resinosos c/desmonte liviano	319.000
Pinos resinosos s/desmonte	244.000
Pino Paraná c/desmonte pesado	538.000
Pino Paraná c/desmonte liviano	336.000
Pino Paraná s/desmonte	267.000
Eucaliptos c/desmonte liviano	201.000
Eucaliptos s/desmonte	177.000
Paraíso c/desmonte liviano	224.000
Paraíso s/desmonte	174.000
Kiri c/desmonte liviano	299.000
Kiri s/desmonte	196.000

Zonas	Total
Corrientes:	
Pinos c/desmonte liviano	218.000
Pinos zona de campo	207.000
Eucaliptos c/desmonte liviano	173.000
Eucaliptos zona de campo	161.000
Paraíso c/desmonte liviano	190.000
Paraíso zona de campo	179.000
Kiri c/desmonte liviano	254.000
Kiri s/desmonte	244.000
Entre Ríos	
Pinos c/desmonte liviano	218.000
Pinos zona de campo	207.000
Eucaliptos c/desmonte liviano	173.000
Eucaliptos zona de campo	161.000
II DELTA DEL PARANA (*)	
Buenos Aires y Entre Ríos	
Salicáceas: 1.600 plantas (sauces) (1)	335.000
Salicáceas: 1.100 plantas (álamos) (1)	322.000
Coníferas (1)	401.000
III - NOROESTE	
Salta, Jujuy y Tucumán	
Pinos c/desmonte	419.000
Pinos s/desmonte	238.000
Eucaliptos s/desmonte	168.000
Salicáceas con riego (cortinas)	109.000
Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja	
Salicáceas con riego (cortinas)	100.000
IV — CUYO	
Mendoza y San Juan	
Salicáceas (cortinas)	
Salicáceas (macizos) 1.000 plantas (2)	457.000
Salicáceas (macizos) 1.111 plantas (2)	480.000
Salicáceas (macizos) 833 plantas (2)	413.000
V — CENTRO	
Córdoba	
Pinos	158.000
Eucaliptos	110.000
Santa Fe	
Pinos	207.000
Eucaliptos	101.000
Salicáceas: 1.000 plantas (3)	161.000
Salicáceas: 1.111 plantas (3)	210.000
VI — NORTE	
Chaco y Formosa	
Pinos c/desmonte pesado	364.000
Pinos c/desmonte liviano	288.000
Pinos s/desmonte	202.000
Eucaliptos c/desmonte pesado	261.000
Eucaliptos c/desmonte liviano	185.000
Eucaliptos s/desmonte	100.000
Paraíso c/desmonte pesado	306.000
Paraíso c/desmonte liviano	201.000
Paraíso s/desmonte	178.000
Salicáceas: 1.000 plantas (3)	210.000
Salicáceas: 1.111 plantas (3)	196.000
VII — BUENOS AIRES	
Pinos	104.000
Eucaliptos	144.000
Salicáceas (zona de riego)	
Cortinas	130.000
Trincheras	301.000
Macizos: 1.000 plantas	457.000
Macizos: 1.111 plantas	431.000
Salicáceas: cortinas	190.000
Salicáceas: trincheras	301.000
Salicáceas: 1.000 plantas	457.000
Salicáceas: 1.111 plantas	481.000
IX — PATAGONIA ANDINA	
Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz	
Pinos c/desmonte pesado	327.000
Pinos s/desmonte liviano	262.000
Pinos s/desmonte	187.000
Pseudotsuga menziesii c/desmonte pesado	327.000
Pseudotsuga menziesii c/desmonte liviano	268.000
Pseudotsuga menziesii s/desmonte	197.000

(*) Con endicamiento se adicionará un 40 % del valor de implantación que en cada caso corresponda, y siempre que el IFONA lo considere correcto.

(1) Incluye construcción de desagüe y zanjeria.
(2) Con perforación para riego se adicionará $ 26.200 por ha.
(3) Incluye construcción de canales de drenaje.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuestos Internos.
Adhesión de instrumentos fiscales en productos importados.

RESOLUCION
Nº 2.002

Bs. As., 20/1/78

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda en el Expediente Nº 251.000/77, de esta Dirección General y el memorando de la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, producido con miras a una mayor prevención del contrabando.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974, y sus modificaciones.

El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Agrégase como párrafo final del artículo 52 del Capítulo "Disposiciones Generales" de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación de la Ley de Impuestos Internos (R. G. 991), el siguiente:

Cuando se trate de paquetes de cigarrillos u otras unidades similares de expendio, de productos gravados que deben circular con instrumentos fiscales, deberán ser importados sin coberturas de celofán o de otro material, las que, de colocarse, ello deberá hacerse después de la correcta adhesión reglamentaria de los instrumentos fiscales. En caso contrario, deberá procederse a la remisión de los instrumentos al extranjero para estampillar las mercaderías en las fábricas de origen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de este capítulo.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Santa Cruz.
Autorízase al Gobernador para sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 86

Bs. As., 11/1/78

VISTO el Expediente número 469.384/77 del Registro de la Gobernación de Santa Cruz, en el cual el señor Gobernador de la Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una Ley por la que se modifica el Artículo 34º inciso c) de la Ley Nº 820 de escalafon para los agentes viales provinciales y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con opinión favorable del Fiscal de Estado de la Provincia.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar, resulta necesaria la autorización previa del Ministeri odel Interior.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una Ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 18 del Expediente mencionado con las siguientes modificaciones:

1. Se adecuará el "Visto" haciendo referencia a la autorización acordada por la presente Resolución eliminando la mencion relativa al Artículo 5º de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar.
2. Se suprimirá la primera frase del Artículo 2º.

Art. 2º. — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplida, archívese

Harguindeguy.

RESOLUCION
Nº 87

Bs. As., 11/1/78

VISTO el Expediente número 406.030/77 del Registro de la Gobernación de Santa Cruz, en el cual el señor Gobernador de dicha Provincia, solicita autorización para sancionar y promulgar una Ley modificando el artículo 1º inciso "c" de la Ley 364, estableciendo en el 6 % el aporte de la Provincia por los haberes de sus agentes en actividad y de los jubilados y pensionados, como integración de los recursos de la Caja de Servicios Sociales y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable del Fiscal de Estado de la Provincia.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una Ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra agregado a fojas 10 del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

1. Se adecuará el "Visto" teniendo en cuenta la autorización concedida por la presente Resolución, eliminando la mención al artículo 5º de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar.
2. Se suprimirá la primera frase del artículo 2º.
3. La redacción del inciso "c" — Artículo 1º — será la siguiente: "Un aporte del seis por ciento (6 %) como contribución de la Provincia por los agentes de la Administración Pública Provincial en actividad, sobre toda remuneración de estos sujeta a descuentos jubilatorios y la contribución de la Caja de Previsión Social de la Provincia, que deberá abonar dicho porcentaje, seis por ciento (6 %), por los jubilados y pensionados de dicho régimen sobre el total del haber jubilatorio excepto las asignaciones familiares"

Art. 2º. — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplido, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

La Rioja.
Ratifícanse las Leyes Nros. 3.696 y 3.700.

RESOLUCION
Nº 145

Bs. As., 17/1/78

VISTO el Expediente Nº 202.020/77 del Registro del Ministerio del Interior, en el cual el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, solicita la ratificación de las Leyes Nros. 3.696, que aprueba una nueva Carta Orgánica del Banco de la Provincia, en reemplazo de la establecida por la Ley número 3.679, y 3.700, que autoriza operaciones de integración de capital del mencionado Banco, por medio de afectaciones sobre la coparticipación de impuestos nacionales y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación se expidió favorablemente con respecto a la Ley número 3.700.

Que con relación a la número 3.696, los Organismos técnicos consultados propusieron algunas modificaciones en su redacción.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/76 de la Junta Militar, corresponde proceder a la ratificación de las normas legales elevadas.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar las Leyes números 3.696 y 3.700, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, cuyas copias obran agregadas al expediente, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

Art. 2º — El señor Gobernador de la Provincia deberá sancionar y promulgar una ley, introduciendo a la número 3.696, las siguientes modificaciones:

1. La primera parte del artículo 29º tendrá la siguiente redacción:
   "Es el representante legal del Banco y deberá concurrir diariamente al establecimiento, siendo sus deberes y funciones...".
2. El artículo 30º tendrá la siguiente redacción:
   "El Banco será fiscalizado por un auditor designado por el Poder Ejecutivo, que durará un año en sus funciones y puede ser reelegido. Deberá ser profesional de reconocido prestigio y honorabilidad, con título de doctor en Ciencias Económicas Contador Público o Abogado, inscripto en la matrícula y cuyas funciones continuarán hasta que se haga cargo el reemplazante".
3. El inciso d) del artículo 35º tendrá la siguiente redacción:
   "Concurrir diariamente para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo asistir a las reuniones del Directorio cuantas veces lo considere necesario o se lo solicite el mismo, con voz pero sin voto, pudiendo solicitar se deje constancia en el Acta de sus opiniones".

Art. 3º — La ratificación de la Ley número 3.696, dispuesta por el artículo 1º, queda supeditada al cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplida, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Chaco
Ratifícase la Ley Nº 2.126.

RESOLUCION
Nº 147

Bs. As., 17/1/78

VISTO el expediente número 206.191/77 del Registro del Ministerio del Interior, en el cual el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, solicita la ratificación de la Ley número 2.126, que modifica la Nº 858 —Régimen de Promoción Industrial Provincial— y,

CONSIDERANDO:

Que en general, la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial de la Nación emitió opinión favorable al texto legal remitido, manifestando al mismo tiempo dos observaciones a su contenido.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/76 de la Junta Militar, corresponde proceder a su ratificación.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la Ley Nº 2.126, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, cuya copia obra agregada al expediente mencionado, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

Art. 2º. — El señor Gobernador de la Provincia, deberá sancionar y promulgar una ley modificatoria de la Nº 2.126, por la que se establezcan a la Nº 881 las siguientes modificaciones:

1. Deberá indexarse el diferimiento impositivo de acuerdo con el criterio que se aplica a nivel nacional.
2. Deberá suprimirse el inciso g) del artículo 4º de la Ley 881.

Art. 3º. — La ratificación dispuesta por el artículo 1º queda supeditada al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplido, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

San Luis.

Autorízase al Gobernador para sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION Nº 152

Bs. As., 17/1/78

VISTO el Expediente número 9.925 del Registro de la Gobernación de San Luis, en el cual el señor Gobernador de la Provincia, solicita autorización para sancionar y promulgar una ley ratificando lo actuado por la Municipalidad de Naschel, Departamento Chacabuco en relación con la adjudicación de lotes de terrenos de propiedad municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con opinión favorable del Fiscal de Estado de la Provincia.

Que el organismo competente consultado propuso modificar su redacción en razón de una mejor técnica legislativa.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar, resulta necesario la autorización previa del Ministerio del Interior.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 43, del expediente mencionado, con las siguientes modificaciones:

1. El artículo 1º tendrá la siguiente redacción:

   "Ratifícase lo actuado por la Municipalidad de Naschel Departamento de Chacabuco, por aplicación de su Ordenanza Nº 1-MN/69, homologada por Decreto Nº 1620-G y E-(SEG)/69".

2. El artículo 2º tendrá la siguiente redacción:

   "Autorízase al Intendente Municipal de Naschel, Departamento de Chacabuco a firmar las escrituras traslativas de dominio correspondientes a cinco lotes de terreno ubicados dentro de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Naschel al Tomo 41 de Chacabuco, Folio 214, Nº 6377, Padrón Nº 300.061 Receptoría Tilisarao, a favor de los señores Juana Aurora Lucero de Soto (L.C. Nº 5.184.465), Antonio Ramón Lucero (L.E. Nº 5.266.670), María Isabel González de Escudero y Pablo Escudero (L.C. número 8.201.922 y L.E. Nº 6.789.943) y Ramón Emilio Reynoso (L.E. Nº 1.576.216) respectivamente".

Art. 2º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplida, archívese.

Harguindeguy.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 77 — Bs. As. 10/1/78. Ratifícase la ley número 4 730 sancionada y promulgada por el ex Gobernador de la Provincia de Tucumán, que exime a la Municipalidad de la Banda del Río Salí del trámite de licitación de las contrataciones referentes a la obra complejo Acceso-Este Balneario y Monumento Alegórico.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 22 — Bs. As., 4/1/78 Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de exportación que se consignan a continuación: Expte. Nº 14.043/77. — 02.01.01.02 Carne vacuna enfriada, cuartos delanteros con hueso. Antillas Holandesas: con vigencia a partir del 3/8/77. — Exptes. Nºs. 14.044/77 y 14.042/77. — 02.01 01.05 Carne vacuna, enfriada en trozos con hueso, cortes del cuarto trasero. Antillas Holandesas: con vigencia a partir del 3/8/77. — 02.01.01.05 Carne vacuna enfriada en trozos con hueso, cortes del cuarto delantero. — Con vigencia a partir del 3/8/77. — Antillas Holandesas. — Expediente Nº 14.045/77 02.01.01.25 Lomos congelados. Chile; con vigencia a partir del 3/8/77. — Expte. Nº 13.843/77 02.01.05.22 Hígados ovinos congelados. Arabia Saudita, con vigencia a partir del 26/7/77. — Expte. Nº 13.572/77 03.02.00.03 Merluza salada con hasta un 30 % de humedad México, con vigencia a partir del 13/7/77. — Expediente Nº 13.605/77 16.02.00.39 Carne vacuna congelada, sazonada con sal y pimienta. Liberia; con vigencia a partir del 13/7/77. —. Expte. Nº 13.692/77 29.14.00.09 Estearato de calcio. EE. UU., con vigencia a partir del 19/7/77. — Expte. Nº 13.616/77 29.16.00.19 Acido cítrico. Uruguay; con vigencia a partir del 14/7/77. — Expte. Nº 13.497/77 29.16.00.19 Acido cítrico. Chile y Venezuela; con vigencia a partir del 7/7/77. — Expte. Nº 13.877/77 33.01.00.02 Aceite esencial de menta. Brasil; con vigencia a partir del 27/7/77. — Expte. Nº 13.808/77 53.07.00.00 Hilados de lana peinada, no acondicionados para la venta al por menor. Australia; con vigencia a partir del 25/7/77. — Expte. Nº 13.748/77 55.05.01.00 Hilado de algodón sin blanquear, teñir ni mercerizar. Chile: con vigencia a partir del 21/7/77. — Expte. Nº 13.908/77 55.05.01.00 Hilados de algodón no acondicionados para la venta al por menor, sin blanquear, teñir ni mercerizar. Checoslovaquia; Con vigencia a partir del 28/7/77. — Expte. Nº 13.548/77 y Cde. 1/77 60 06.00.01 Rodilleras, tobilleras, musleras y muñequeras. Costa Rica; con vigencia a partir del 12/7/77 — 60.06.00.09 Vendas elásticas. Costa Rica: con vigencia a partir del 12/7/77. — Expte. Nº 93.521/76 64.05.00.00 Plantillas de armado, para calzado. Chile; con vigencia a partir del 1/9/76. — Expte. Nº 13.538/77 y Cde. 1/77 65.06.00.00 Cascos protectores para deportes. Costa Rica; con vigencia a partir del 12/7/77. — Expte. Nº 94.152/76 y Cde. 1/76 73.20.00.00 Tubulaciones galvanizadas para la conexión a los ventiladores y conductores del aire hacia la secadora de granos. Brasil; con vigencia a partir del 4/10/76. — Expte. número 13.619/77 73.38.01.01 Artículos de cocina y menaje de hierro enlozado batido o fundido, galvanizado o enlozado. Venezuela; con vigencia a partir del 14/7/77. — Expte. Nº 94.023/76 83.13.00.00 Tapas de hojalata. Chile; con vigencia a partir del 27/9/76. — Exptes. Nros. 12.423 y 14.031/77 83.33.00.01 Máquina cortadora bobinadora de papel. México; con vigencia a partir del 17/5/77. — Expte. Nº 94.194/76 84.19.00.02 Máquina tapadora manual de frascos. Chile; con vigencia a partir del 6/10/76. — Expte. Nº 14.032/77 84.33.00.01 Rebobinadora de papel, México; con vigencia a partir del 3/8/77. — Expte. Nº 10.516/77 84.40.01.05 Máquina para estampado. Chile; con vigencia a partir del 1/2/77. — Expte. número 12.400/77 y Cde. 1/77. 84.45.00.04 Amoladoras. Uruguay; con vigencia a partir del 16/5/77. — 84.45.00.18 Limadoras. Uruguay; con vigencia a partir del 16/5/77. — Expte. Nº 93.130/76 84.45.00.49 Soldadora de costura lateral. Brasil; con vigencia a partir del 13/8/76. — Expte. Nº 11.533/77. 84.58.00.04 Máquina para la elaboración de baldosones de cemento. Chile; con vigencia a partir del 1/4/77. — Exptes. Nros. 12.778/77 Cde. 1/77 y 13.827/77. 84.61.00.02 Válvula entrada de agua. Brasil; con vigencia a partir del 3/6/77. — 84.61.00.02 Válvula comando piloto. Brasil; con vigencia a partir del 3/6/77. — 84.61.00.02 Válvula motorizada neumática. Brasil; con vigencia a partir del 3/6/77. — Expte. Nº 13.728/77. 85.18.00.01 Capacitores cerámicos. EE. UU.: con vigencia a partir del 20/7/77. — 87.06.00.00 Cajas reductoras para Cajas reductoras para tractor. Italia; con vigencia a partir del 15/6/77. — 87.06.00.00 Tapas para cajas reductoras para tractor. Italia; con vigencia a partir del 15/6/77. — Expte. número 13.704/77. 90.10.00.01 Aparato de fotocopia por contacto. México; con vigencia a partir del 15/7/77. — Expte. Nº 13.566/77. 97.04.00.00 Naipes. Paraguay; con vigencia a partir del 12/7/77. — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica. — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto número 2.863/72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan: 13.757/77 Carnes vacunas preparadas con vegetales: Holanda. — 12.401/77 Cde. 1 y 12.671/77 Benceno. China Popular. — 12.400/77 Cde. 1 Tornos. Uruguay. — 13.736/77 Sardinas en aceite. Chile. — 13.766/77 Carne vacuna congelada con hueso, sazonada con sal y pimienta. República Popular de Congo. — 11.383/77 Tejido de monofilamento de nylon. Chile. — 94.023/76 Tapas de hojalata. Brasil. — 12.778/77 Cde. 1 Válvula reguladora de presión aspiración. Brasil. — 11.674/77 Foila para calzado, de cueros vacunos, en rollos. Chile. — 14.122/77 Ciruelas desecadas. Finlandia. — 14.066/77 Prendas de cuero, para vestir. Guatemala. — 14.040/77 Corderos congelados. Costa de Marfil. — 14.045/77 Carne vacuna congelada sin hueso cortes del cuarto delantero y trasero. Chile. — 13.941/77 Máquina serigráfica rotuladora. Ecuador. — 14.041/77 Hígados vacunos congelados, Costa de Marfil. — 14.030/77 Supercalandra para papel. México. — 13.864/77 Vino a granel. Japón. — 94.194/76 Máquina tapadora manual de frascos. Brasil. — 13.917/77 Autoelevador. Bolivia. — 13.966/77 y 13.967/77 Semillas de pino. Paraguay.

RESOLUCION Nº 1.178 — Bs. As. 12/12/77. Déjanse sin efecto los precios oficiales de importación, establecidos por las resoluciones A. N. Nº 164/63 y Conjunta de S.C.E. y S.I.C.I. Nº 1.167/71, para el despacho a consumo de Polímeros de Caprolactama (Nylon 6) y de Polímeros de Adipato de Hexametilen-Diamina (Nylon 66) que se despachan por las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 39.01.04.02, 39.01 04.10 y 39.01.04.99.

RESOLUCION Nº 39 — Bs. As. 6/1/78. Exímese a la Embajada de Venezuela del impuesto de sellos que le correspondiera por la operación de compra de los inmuebles situados en las calles 11 de Setiembre 1249 y Arribeños 1240/50/52 ambos de la Captial Federal.

RESOLUCION Nº 51 — Bs. As. 9/1/78. Exímase al Reino de Arabia Saudita del impuesto de sellos y de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, que le correspondieran por la operación de compra del inmueble situado en la Avda. del Libertador Nº 2119, de esta Capital Federal.

RESOLUCION Nº 61 — Bs. As. 10/1/78. Fíjase un reembolso del quince por ciento (15 %) para la posición NADE 36.02.00.01 "Gelinita amoníaca (dinamita) únicamente". — Lo dispuesto en el apartado anterior tendrá vigencia por un (1) año a partir de la fecha de la firma de la presente resolución, retornando luego al régimen establecido por resolución M.E. Nº 936 del 23 de diciembre de 1976.

RESOLUCION Nº 62 — Bs. As. 10/1/78. Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación las posiciones que a continuación se detallan: 15.03.00.02 Oleoestearina. — 15.03.00.09 Las demás. — Oleomargarina neutralizada y blanqueada, únicamente. — Otros de la misma posición. — Incorpórase a la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación las siguientes posiciones con los niveles de derechos que en cada caso se indica: 15.03.00.02 Oleoestearina con hasta el 0,8 % de acidez expresada en ácido oleico. 5 % — 15.03.00.03 Oleomargarina con hasta el 0,8 % de acidez expresada en ácido oleico. 5 % — 15.03.00.04 Oleoestearina y oleomargarina con una acidez mayor del 0,8 % expresada en ácido oleico. 15 % — 15.03.00.09 Las demás. 5 % — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

RESOLUCION Nº 63 — Bs. As. 10/1/78. Incorpóranse a la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación, las posiciones que se detallan a continuación con los niveles de derechos que en cada caso se indican: 15.16.00.01 Cera de retamo 0 % — 15.16.00.09 Las demás. 10 % — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

RESOLUCION Nº 158 — Bs. As., 18/1/78 Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación: Exptes. Nros. 94.451 y Cde. 1/76, 94.452/76, 94.654 y Cde. 1 y 2/76: Con vigencia a partir del 18/10/76 — 79.01.02.01 Cinc metálico, electrolítico y/o electrotérmico en lingotes. Uruguay y Brasil. — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que se indica.

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

RESOLUCION Nº 130 — Bs. As. 9/12/77. Modifícanse los Precios Indice y/o FOB Mínimos de Exportación, según corresponda, establecidos en la Resolución SECENEI Nº 114/77 para los cereales, aceites y subproductos oleaginosos que se indican en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación incluidas en el Anexo de la presente Resolución. 10.07.00.11 Mijo, excluido para semilla — 105.— — 10.07.00.13 Sorgo granífero, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado — 84.— — Mas del 15 % embolsado - 86,30 11.02.03.03 Avena despuntada - A granel con hasta un 15 % embolsado — 94.— — Mas del 15 % embolsado — 96,65 — 12.01.04.01 Grano de soya, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado — 216.— — Más del 15 % embolsado — 218,65 — 12.01.05.01 Semilla de lino, excluida para semilla — A granel, con hasta un 15 % embolsado — 185,— — Más del 15 % embolsado — 187,65 — 15.07.01.00 Aceite de soya — Crudo a granel y/o en envases de 10 kg. arriba — 450,— — 15.07.03.00 Aceite de cacahuete o maní — A granel y/o envasado — 863,— — 15.07.05.00 Aceite de girasol (maravilla) — A granel y/o envasado — 510,— 15.07.07.00 Aceite de lino — A granel y/o envasado — 285,— — 23.02.00.12 Afrecho y afrechillo de trigo — 79,— 23.02.00.13 Pellets de afrecho y afrechillo - De trigo a granel con hasta un 10 % embolsado - 81,— 23.04.03 Tortas de semillas oleaginosas — 23.04.03.04 De maní — De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso) — 195,— — De tortas de maní (hasta el 3 % de contenido graso) — 201,— — De espellers de maní (más del 3 % de contenido graso) — 201,— — 23.04.03.06 De soya — De harina de soya (hasta el 3 % de contenido graso) — 175,— De tortas de soya (más del 3 % de contenido graso) — 181.— De espellers de soya (más del 3 % de contenido graso) — 181,— — 23.04.04 Harinas y borras — 23.04.04.01 Harina de algodón — 136,— — 23.04.04.02 Harina de girasol — 127,— — 23.04.04.03 Harina de lino — 158,— — 23.04.04.04 Harina de maní — 194,— — 23.04.04.07 Harina de soya — 174,—

RESOLUCION Nº 131 — Bs. As., 9/12/77. Modifícase el precio FOB mínimo de Exportación establecido en la Resolución SECENEI Nº 462/76 para el producto comprendido en el siguiente Item de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación: 07.01.03.01 Ajos — Blancos en cajón de 10 kg., romaneo normal — por cajón — 9,70.

RESOLUCION Nº 72 — Bs. As. 12/1/78. Redúcese al cero por ciento (0 %) los derechos de exportación para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación: 17.01.01.02 De remolacha. — 17.01.02.02 De remolacha. — 18.01.00.00 Cacao

en grano, entero o partido, crudo o tostado. — 23.06.00.01 Borra de vino. — 23.06.00.07 Residuos de la industrialización de frutos cítricos. — 23.06.00.02 Residuos de la industrialización de manzanas, peras o uvas, excepto en forma de pellets. — 23.06.00.05 Residuos de la industrialización de manzanas, peras o uvas, en forma de pellets. — 25.01.00.01 Sal común. — 25.01.00.09 Las demás. — 25.04.00.00 Grafito natural - Concentrado de grafito, únicamente. — 29.??.??.?? Las demás. — 29.07.02.01 Sulfonato de zinc. — Otros de la misma posición, únicamente. — 29.07.08.00 Derivados nitrados y nitrosados de los fenoles y de los fenoles-alcoholes. — 36.02.00.01 Gelinita — Otras de la misma posición, únicamente. — 36.04.00.00 Las demás. — Otros de la misma posición, únicamente. — 36.05.00.00 Artículos de pirotecnia (fuegos artificiales, petardos, cebos parafinados), cohetes contra el granizo y similares. — Otros de la misma posición, únicamente. — 36.06.00.00 Cerillas o fósforos, con exclusión de los fósforos de bengala. — 36.07.00.00 Ferrocerio y otras aleaciones pirofóricas cualquiera que sea su forma de presentación. — 36.08.00.00 Artículos de materias inflamables. — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

RESOLUCION Nº 73 — Bs. As. 12|1|78.
Redúcese al cero por ciento (0 %) los derechos de exportación para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación: 05.05.00.00 Desperdicios de pescado. — 05.07.00.01 Plumas de aves de corral. — 05.07.00.02 Plumas de avestruz. — 05.07.00.03 Plumas de garza. — 05.07.00.04 Plumas de animales de caza, no especificados. — 05.07.00.09 Las demás. — 05.10.00.00 Marfil en bruto, o simplemente preparado aunque sin recortar en forma determinada, polvos y desperdicios. — 05.11.00.00 Caparazones de tortuga y sus placas en bruto o preparadas simplemente pero sin recortar en forma determinada, uñas, recortes y desperdicios. — 05.12.00.01 Conchilla. — 05.12.00.09 Las demás. — 05.13.00.00 Esponjas naturales. — 15.04.00.01 Aceite de ballena. — 15.04.00.02 Aceite de elefante marino. — 15.04.00.04 Aceite de lobo marino. — 15.04.00.09 Otros aceites y grasas no especificados. — 15.05.00.02 Grasa de lana anhidra. — 15.05.00.09 Los demás. — 15.06.00.01 Aceite de pingüino. — 15.10.01.01 Oleína. — 15.10.01.02 Acido esteárico. — 15.10.01.03 Acidos grasos vegetales (oleínas). — 15.10.01.04 Acidos grasos destilados y desodorizados, pureza mínima 99 %. — 15.10.01.09 Los demás. — 15.10.02.00 Alcoholes grasos. — 15.11.00.01 Glicerina cruda impura. — 15.11.00.02 Glicerina industrial. — 15.11.00.03 Glicerina químicamente pura. — 15.11.00.09 Las demás — 15.12.00.02 Oleoestearina hidrogenada. — 15.12.00.09 Las demás. — 15.14.00.00 Esperma de ballena y otros cetáceos (espermaceti), en bruto, prensada o refinada incluso coloreada artificialmente. — 15.15.00.01 Cera de abeja virgen y derretida. — 15.15.00.09 Las demás. — 15.16.00.04 Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente. — 15.17.00.00 Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales. — 23.01.00.01 Chicharrones en panes. — 23.01.00.02 Harina de carne y hueso (chicharrones molidos). — 23.01.00.03 Harina de hígado. — 23.01.00.05 Guano ganadero. — 23.01.00.09 Los demás (guanos de pescado, cetáceos, etc.). — 26.04.00.04 Cenizas de hueso — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

RESOLUCION Nº 85 — Bs. As. 12|1|78.
Redúcese al cero por ciento (0 %) el derecho de exportación para los productos incluidos en la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación; 29.01.02.09 Los demás. — Fíjase un reembolso del cinco por ciento (5 %) para la posición NADE 29.01.02.99 "Acetileno envasado en cilindros de acero, únicamente". — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

RESOLUCION Nº 38. — Bs. As., 5|1|78.
Modifícanse los Precios Indice y|o FOB Mínimos de Exportación, según corresponda, establecidos en la Resolución SECYNEI Nº 29|77 para los cereales, aceites y subproductos oleaginosos que se indican en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación incluidas en el Anexo de la presente Resolución. — 10.01.00.01 Trigo, excluido para semilla - I. Trigo pan - A granel con hasta un 15 % embolsado, 116.— — Más del 15 % embolsado, 118.30. — II. Trigo Candeal y|o Taganrock - A granel con hasta un 15 % embolsado, 146.— — Más del 15 % embolsado, 148.30. — 10.02.00.01 Centeno, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 105.— — Más del 15 % embolsado, 107.30. — 10.03.00.01 Cebada, excluida para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 90.— — Más del 15 % embolsado, 92.65. — 10.03.00.03 Cebada cervecera - A granel con hasta un 15 % embolsado, 90.— — Más del 15 % embolsado, 92.65. — 10.04.00.01 Avena, excluida para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 80.— — Más del 15 % embolsado, 82.65. — 10.05.00.01 Maíz, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 95.— — Más del 15 % embolsado, 97.30. — 10.07.00.01 Alpiste, excluido para semilla, 299.—. — 10.07.00.05 Kafir, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 76.— — Más del 15 % embolsado, 78.30. — 10.07.00.11 Mijo, excluido para semilla, 97.—. — 10.07.00.13 Sorgo granífero, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 76.— — Más del 15 % embolsado, 78.30. — 11.02.03.03 Avena despuntada - A granel con hasta un 15 % embolsado, 84.— — Más del 15 % embolsado, 86.65. — 12.01.01.01 Cacahuete o maní, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 517.— — Más del 15 % embolsado, 519.65. — 12.01.04.01 Grano de soya, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 220.—. — Más del 15 % embolsado, 222.65. — 12.01.05.01 Semilla de lino, excluida para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 175. — Más del 15 % embolsado, 177.65. — 12.01.08.01 Semilla de girasol, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 245.— — Más del 15 % embolsado, 247.65. — 15.07.01.00 Aceite de soya - Crudo a granel y|o en envases de 10 kg. arriba, 495.—. — 15.07.03.00 Aceite de cacahuete o maní - A granel y|o envasado, 900.—. — 15.07.05.00 Aceite de girasol (maravilla) - A granel y|o envasado, 519.—. — 15.07.07.00 Aceite de lino - A granel y|o envasado, 300.—. — 23.02.00.12 Afrecho y afrechillo de trigo, 79.—. — 23.02.00.13 Pellets de afrecho y afrechillo - De trigo a granel con hasta un 10 % embolsado, 81.—. — 23.04.01 Tortas de semillas oleaginosas. — 23.04.01.01 De algodón, 142.—. — 23.04.01.02 De girasol, 130.—. — 23.04.01.03 De lino, 173.—. — 23.04.01.04 De maní, 200.—. — 23.04.01.06 De soya, 195.—. — 23.04.02 Expellers. — 23.04.02.01 De algodón, 142.—. — 23.04.02.02 De girasol, 130.—. — 23.04.02.03 De lino, 173.—. — 23.04.02.04 De maní, 200.—. — 23.04.02.06 De soya, 195.—. — 23.04.03 Pellets. — 23.04.03.01 De algodón - De harina de algodón (hasta el 3 % de contenido graso), 137.— — De tortas de algodón (más del 3 % de contenido graso), 142.—. — De expellers de algodón (más del 3 % de contenido graso), 142 —. — 23.04.03.02 De girasol - De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso), 129. — De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso), 130. — De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso), 130.—. — 23.04.03.03 De lino - De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso), 154.— — De tortas de lino (más del 3% de contenido graso), 173.— — De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso) 173.—. — 23.04.03.04 De maní - De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso), 191.— — De tortas de maní (más del 3 % de contenido graso) 200.— — De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso), 200.—. — 23.04.03.06 De soya - De harina de soya (hasta el 3 % de contenido graso), 139.— — De tortas de soya (más del 3 % de contenido graso), 195.— — De expellers de soya (más del 3 % de contenido graso), 195.—. — 23.04.04 Harinas y borras. — 23.04.04.01 Harina de algodón, 136.— — 23.04.04.02 Harina de girasol, 128.— — 23.04.04.03 Harina de lino, 151.— — 23.04.04.04 Harina de maní 193.— — 23.04.04.07 Harina de soya, 188.—.

RESOLUCION Nº 114 - Bs. As. 1|12|77.
Modifícanse los Precios Indice y|o FOB Mínimos de Exportación, según corresponda, establecidos en la Resolución SECEMEI Nº 84|77 para los cereales, aceites y subproductos oleaginosos que se indican en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación incluidas en el Anexo de la presente Resolución. — u$s|tn. 10.01.00.01 Trigo, excluido para semilla I — Trigo pan — A granel con hasta un 15 % embolsado 114,—. — Más del 15 % embolsado 116,30 — II — Trigo Candeal y|o Taganrock — A granel con hasta un 15 % embalsado 149,— — Más del 15 % embalsado 151,30. — 10.02.00.01 Centeno, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado 75,—. — Más del 15 % embolsado 77,30. — 10.03.00.01 Cebada, excluida para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado 90,— — Más del 15 % embolsado 92,65. . 10.03.00.03 Cebada cervecera — A granel con hasta un 15 % embolsado 90,— — Más del 15 % embolsado 92,65. — 10.04.00.01 Avena, excluida para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado 93,— — Más del 15 % embolsado 95,65. — 10.05.01.01 Maíz, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado 100,— — Más del 15 % embolsado 102,30. — 10.07.00.01 Alpiste, excluido para semilla 325,—. — 10.07.00.05 Kafir, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado 84,— — Más del 15 % embolsado 86,30. — 23.04.03.04 De maní — De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso) 186,— — De tortas de maní (hasta el 3 % de contenido graso) 192,— — De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso) 192,—. — 23.04.03.06 De soya — De harina de soya (hasta el 3 % de contenido graso) 175,— — De tortas de soya (más del 3 % de contenido graso) 181,— — De expellers de soya (más del 3 % de contenido graso) 184,—. — 23.04.04 Harinas y borras. — 23.04.04.01 Harina de algodón 136,—. — 23.04.04.02 Harina de girasol 127,—. — 23.04.04.03 Harina de lino 158,—. — 23.04.04.04 Harina de maní 185,—. — 23.04.04.07 Harina de soya 174,—. —

10.07.00.11 Mijo, excluido para semilla 133 — 10.07.00.13 Sorgo granífero, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado 84 — Más del 15 % embolsado 86,30 — 11.02.03.03 Avena despuntada — A granel con hasta un 15 % embolsado 97 — Más del 15 % embolsado 99,65 — 12.01.04.01 Grano de soya, excluido para semilla — — A granel con hasta un 15 % embolsado 216 — Más del 15 % embolsado 218,65 — 12.01.05.01 Semilla de lino, excluida para semilla — A granel, con hasta un 15 % embolsado 200 — Más del 15 % embolsado 202,65 — 15.07.01.00 Aceite de soya — Crudo a granel y|o en envases de 10 kg arriba 480 — 15.07.03.00 Aceite de cacahuete o maní — A granel y|o envasado 863 — 15.07.05.00 Aceite de girasol (maravilla) — A granel y|o envasado 514 —

15.07.07.00 Aceite de lino — A granel y|o envasado 295 — 23.02.00.12 Afrecho y afrechillo de trigo 74 — 23.02.00.13 Pellets de afrecho y afrechillo — De trigo a granel con hasta un 10 % embolsado 76 — 23.04.01 Tortas de semillas oleaginosas — 23.04.01.01 De algodón 142 — 23.04.01.02 De girasol 129 — 23.04.01.03 De lino 180 — 23.04.01.04 De maní 192 — 23.04.01.06 De soya 181 — 23.04.02 Expellers — 23.04.02.01 De algodón 142 — 23.04.02.02 De girasol 129 — 23.04.02.03 De lino 180 — 23.04.02.04 De maní 192 — 23.04.02.06 De soya 181 — 23.04.03 Pellets — 23.04.03.01 De algodón — De harina de algodón (hasta el 3 % de contenido graso) 137 — De tortas de algodón (más del 3 % del contenido graso) 142 — De expellers de algodón (más del 3 % de contenido graso) 142 —

23.04.03.02 De girasol — De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso) 128 — De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso) 129 — De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso) 129 — 23.04.03.03 De lino — De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso) 161 — De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso) 180 — De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso) 180.

RESOLUCION Nº 122 - Bs. As. 5|12|77.
Modifícase el reintegro acordado en el anexo 4 de la resolución Secenei Nº 150 de fecha 8 de setiembre de 1977, en la forma que se señala: Derechos de Importación (Dto. 3008|76) y complementarios $ 34,14 (Treinta y cuatro pesos con catorce centavos). — Fondo forestal (Dto. Nº 1284|62) $ 23,22 (Veintitrés pesos con veintidós centavos). — Total de Gravámenes Variables $ 57.36 (cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos).

RESOLUCION Nº 69 — Bs. As., 13|1|78
Los fabricantes de especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana deberán presentar ante esta Secretaría de Estado —por duplicado— antes del 31 de enero de 1978, con carácter de declaración jurada los formularios F. 1, F. 2 y F. 3, referidos a productos de venta libre que produzcan y comercialicen. Los formularios deberán ser presentados con carácter obligatorio antes de dicha fecha, únicamente por aquellas empresas que al 31 de diciembre de 1977 acuse quebranto, en su conjunto, la venta de especialidades farmacéuticas considerados de venta libre.

RESOLUCION Nº 70 — Bs. As., 16|1|78
Incorpóranse a los términos de la resolución SEC Nº 6|77 a los siguientes productos: Posición NADI 86.04.00.01: producto: Coches motores diésel — 86.04.00.20 Coches y motores eléctricos — 86.05.00.01 Coches de viajeros — 86.05.00.99 Los demás coches de viajeros, furgones de equipaje, coches correos, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales, para vías férreas.

RESOLUCION Nº 71 — Bs. As., 16|1|78
Autorízase a presentar declaraciones juradas de necesidades de importación en forma global por posición NADI, bajo el código 09, para elementos de reposición destinados a bienes de capital fijo, a los usuarios directos que a continuación se detallan: Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio. Secretaría de Estado de Minería.

RESOLUCION Nº 76 — Bs. As., 10|1|78.
Modifícanse los Precios Indices y|o FOB Mínimos de Exportación, según corresponda, establecidos en la Resolución SECYNEI Nº 65|77 para los cereales, aceites y subproductos oleaginosos que se indican en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación incluidas en el Anexo de la presente Resolución. — Anexo a la Resolución Nº 76: 10.01.00.01 Trigo, excluido para semilla. I) Trigo pan: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 116, 118,30 u$s|tn. II) Trigo Candeal y|o Tangarrock: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 144, 146,30 u$s|tn. — 10.02.00.01 Centeno, excluido para semilla: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 105, 107,30. — 10.03.00.01 Cebada, excluida para semilla: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15 % embolsado. 95, 97,65 u$s|tn. — 10.03.00.03 Cebada cervecera: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 95, 97,65 u$s|tn. — 10.04.00.01 Avena, excluida para semilla: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 82, 84,65 u$s|tn. — 10.05.00.01 Maíz, excluido para semilla: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 94, 96,30 u$s|tn. — 10.07.00.01 Alpiste, excluido para semilla. 247 u$s|tn. — 10.07.00.05 Kafir, excluido para semilla; a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 76, 78,30 u$s|tn. 10.07.00.11 Mijo, excluido para semilla. 90 u$s|tn. — 10.07.00.13 Sorgo granífero, excluido para semilla: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 76, 78,30 u$s|tn. — 11.02.03.03 Avena despuntada: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 86, 88,65 u$s|tn. — 12.01.01.01 Cacahuete o maní, excluido para semilla: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 530, 532,65 u$s|tn. — 12.01.04.01 Grano de soya, excluido para semilla: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 240, 242,65 u$s|tn. — 12.01.05.01 Semilla de lino, excluida para semilla: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 180, 182,65 u$s|tn. — 12.01.08.01 Semilla de girasol, excluido para semilla: a granel con hasta un 15% embolsado; más del 15% embolsado. 245, 247,65 u$s|tn. — 15.07.01.00 Aceite de soya: crudo a granel y|o en envases de 10 kg arriba. 485 u$s|tn. — 15.07.03.00 Aceite de cacahuete o maní: a granel y|o envasado. 915 u$s|tn. 15.07.05.00 Aceite de girasol (maravilla) A granel y|o envasado. 495 u$s|tn. — 15.07.07.00 Aceite de lino. A granel y|o envasado. 305 u$s|tn. — 23.02.00.12 Afrecho y afrechillo de trigo. 77 u$s|tn. — 23.02.00.13 Pellets de afrecho y afrechillo: De trigo a granel con hasta un 10 % embolsado. 79 u$s|tn. — 23.04.01 Tortas de semillas oleaginosas. — 23.04.01.01 De algodón. 142 u$s|tn. — 23.04.01.02 De girasol. 128 u$s|tn. — 23.04.01.03 De lino. 160 u$s|tn. — 23.04.01.04 De maní. 196 u$s|tn. — 23.04.01.06 De soya. 187 u$s|tn. — 23.04.02 Expellers. — 23.04.02.01 De algodón. 142 u$s|tn. — 23.04.02.02 De girasol. 128 u$s|tn. — 23.04.02.03 De lino. 160 u$s|tn. — 23.04.02.04 De maní. 196 u$s|tn. — 23.04.02.05 De soya 187 u$s|tn. — 23.04.03 Pellets. — 23.04.03.01 De algodón: De harina de algodón (hasta el 3 % de contenido graso). 137 u$s|tn. De tortas de algodón (más del 3 % de contenido graso). 142 u$s|tn. De expellers de algodón (más del 3 % de contenido graso). 142 u$s|tn. — 23.04.03.02 De girasol: De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso). 127 u$s|tn. De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso). 128 u$s|tn. De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso). 128 u$s|tn. — 23.04.03.03 De lino: De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso). 141 u$s|tn. De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso). 160 u$s|tn. De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso). 160 u$s|tn. — 23.04.03.04 De maní: De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso). 190 u$s|tn. De tortas de maní (más del 3 % del contenido graso). 196 u$s|tn. De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso). 196 u$s|tn. — 23.04.03.06 De soya: De harina de soya (hasta el 3 % de contenido graso). 181 u$s|tn. De tortas de soya (más del 3 % de contenido graso). 187 u$s|tn. De expellers de soya (más del 3 % de contenido graso). 187 u$s|tn. — 23.04.04 Harinas y borras. — 23.04.04.01 Harina de algodón. 136 u$s|tn. — 23.04.04.02 Harina de girasol. 126 u$s|tn. — 23.04.04.03 Harina de lino. 139 u$s|tn. — 23.04.04.04 Harina de maní. 189 u$s|tn. — 23.04.04.07 Harina de soya 180 u$s|tn.

RESOLUCION Nº 127 — Bs. As., 12|1|78
Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del decreto Nº 2.862|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a con-

lusación; Expte. Nº 14.300|77 — 02.01.01.02 Carne vacuna enfriada, cuartos delanteros con hueso, Guadalupe (Antillas Francesas) con vigencia a partir del 18|8|77. — Expediente número 14.301|77 02.01.01.05 carne vacuna enfriada, en trozos con huesos, cortes de cuartos traseros y delanteros, Guadalupe (Antillas Francesas), con vigencia a partir del 18|8|77. — Expte. Nº 14.352|77 02.01.01.14 Carne vacuna congelada, cuartos delanteros con hueso, Líbano, con vigencia a partir del 22|8|77. — Expte. Nº 12.809|77 y Cde. 1|77 02.01.01.17 Carne vacuna congelada, en trozos con hueso, cortes de cuartos delanteros, Antillas Holandesas, con vigencia a partir del 6|6|77. — Expte. Nº 14.037|77 02.01.01.17 Carne vacuna congelada en trozos con hueso, cortes de cuartos traseros, Costa de Marfil, con vigencia a partir del 3|8|77. — Expte. Nº 14.404|77 y Cde. 1|77. — 02.01.01.24 Carne vacuna congelada, manufactura, Mozambique, con vigencia a partir del 24|8|77. — Expte. Nº 14.038|77 02.01.02.05 Piernas ovinas congeladas. Costa de Marfil, con vigencia a partir del 3|8|77. — Expte. Nº 14.143|77 02.01.03.02 Carne porcina congelada medias reses con hueso, Zaire, con vigencia a partir del 10|8|77. — Expte. Nº 14.299|77 02.01.05.05 Lenguas vacunas congeladas, Líbano, con vigencia a partir del 18|8|77. — Expte. Nº 14.485|77 y Cde. 1|77 04.04.00.02 Quesos de pasta semidura, Uruguay, con vigencia a partir del 26|8|77. — Expte. Nº 14.701|77 08.02.01.02 Naranjas, Arabia Saudita, con vigencia a partir del 7|9|77. — Expte. Nº 14.319|77 08.02.01.02 Naranjas, Checoslovaquia, con vigencia a partir del 19|8|77. — Expte. Nº 14.320|77 08.02.02.02 Pomelos. Checoslovaquia, con vigencia a partir del 19|8|77. — Expte. Nº 13.717|77 y Cde. 1|77 16.02.00.39 Carne vacuna congelada, sazonada con sal y pimienta, Costa de Marfil, con vigencia a partir del 20|7|77. — Expte. Nº 11.179|77 22.07.00.09 Ananá fizz, strawberry fizz y cerrfizz, Chile, con vigencia a partir del 14|3|77. — Expte. Nº 13.373|77 y Cden. 1 y 2|77 48.01.03.09 Papel Kraft absorbente, para fabricación de laminados plásticos, Chile, con vigencia a partir del 30|6|77. — Exptes. Nros. 14.559|77 y 14.560|77 55.05.01.00 Hilado de algodón sin blanquear, teñir ni mercerizar no acondicionados para la venta al por menor, Dinamarca, con vigencia a partir del 30|8|77. — Expte. Nº 10.598|77, 84.33.00.01 Máquina para la fabricación de cartón corrugado, Chile, con vigencia a partir del 1º|2|77. — Expte. Nº 10.507|77 84.35.00.01 Máquina impresora troqueladora, Chile, con vigencia a partir del 1º|2|77. — Expte. Nº 14.315|77 85.01.00.06 Núcleos de ferrito, Chile, con vigencia a partir del 18|3|77. — Expte. Nº 13.701|77 87.03.00.00 Autobomba para servicios contra incendio, Uruguay, con vigencia a partir del 19|7|77. — Expte. Nº 14.340|77 87.14.00.01 Remolques y semirremolques, República Federal Alemana, con vigencia a partir del 22|8|77. — Expte. Nº 13.366|77 90.18.00.00 Masajeador, Ecuador, con vigencia a partir del 30|6|77. — Expte. Nº 14.140|77 90.26.01.00 Contadores de consumo de electricidad, Egipto, con vigencia a partir del 10|8|77.

El beneficio que otorga la presente Resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.983|72, efectuadas bajo los números expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan: 14.207|77 Tops de lana fina, Portugal. — 12.809|77 - Cde. 1|77 Carne vacuna congelada, sin hueso, cortes del cuarto trasero, Antillas Holandesas. — 14.153|77 y 14.154|77 Carne vacuna congelada, sazonada con sal y pimienta, Liberia. — 14.553|77 Acido bórico, EE.UU. — 14.716|77 Prensa hidráulica, Bolivia. — 14.557|77 Herbicidas y desinfectantes, Bolivia. — 14.630|77 Escaleras mecánicas para el transporte de personas, Chile. — 14.554|77 Equipo de cultivo de discos, Guatemala. — 14.555|77 Sombradora, Guatemala. — 14.652|77 Sardinas en aceite, Zaire. — 13.894|77, Carne vacuna congelada sazonada con sal y pimienta, Liberia. — 14.776|77 Harina de carne y huesos (chicharrón molido), Irán. — 14.741|77 - Cde. 1|77 Carragenano o carraghceninas, es un espesante y estabilizante extraído de algas marinas, EE.UU. — 14.487|77 Alimento preparado constituido por material recuperado de los líquidos residuales de la destilación alcohólica del fermento de cereales por levaduras, únicamente, Bélgica. — 14.705|77 Harina de carne y huesos (chicharrón molido), Irán.

Secretaría de Desarrollo Industrial

RESOLUCION Nº 15. — Bs. As., 16|1|78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Biselcorte S.A.C.I.F. y Heinr Boker Anu Co. Baumwerl, obrante en el expediente INTI Nº 62.159|77.

RESOLUCION Nº 16 — Bs. As., 16|1|78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del convenio suscripto entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y Werner & Pfleiderer, ampliatorio del contrato celebrado entre las mismas partes que fuera inscripto en el citado registro bajo el número 02121, extendiéndose el monto total a girar por prestaciones tecnológicas a la suma de Marcos Alemanes cuarenta y dos mil dieciséis.

RESOLUCION Nº 17 — Bs. As., 16|1|78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos y Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Valmarco S.A.I.C. y MA.CO. S.A.S., obrante en el expediente INTI Nº 15.046|76.

RESOLUCION Nº 18 — Bs. As., 16|1|78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Electrocolor S.A.I.C. e Imperial Chemical Industries Limited, obrante en el expediente INTI Nº 15.153|76.

RESOLUCION Nº 19 — Bs. As., 16|1|78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Indur S. A. C. I. F. I. y Hoechst Aktiengesellschaft, obrante en el expediente INTI Nº 84.746|74.

RESOLUCION Nº 20. — Bs. As., 16|1|78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Knittax Argentina S.A.I.C.F.I. t. de M. y Rasti Modellspielwaren. Dr. Hasel & Co., obrante en el expediente INTI número 84.474|74.

RESOLUCION Nº 21 — Bs. As., 17|1|78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Fate S.A.I.C.I. y General Tire International Co., obrante en el expediente INTI Nº 62.063|77.

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 94. — Bs. As., 12|1|78
Anúlase la validez de las estampillas números 0245321 al 0245760, color verde, del rubro elementos de inyección. La mercadería que se encuentre en plaza con las estampillas detalladas serán consideradas en infracción.

RESOLUCION Nº 96. — Bs. As., 12|1|78
Anúlase la validez de las estampillas Nros. 231473 al 231562, color verde, rubro elementos de inyección. La mercadería que se encuentre en plaza con las estampillas extraviadas serán consideradas en infracción.

RESOLUCION Nº 100 — Bs. As., 12|1|78
Anúlase la validez de las estampillas de identificación Nros. 21486260, 21486634, 21487721, 21489389, 21490086 y 21491033 de color verde del rubro textiles. La mercadería que se encuentre en plaza con esas estampillas serán consideradas en infracción.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a MARTIN BELINDO ROJAS que en el Expte. Nº 601.125|77 se ha resuelto lo siguiente: Resolución ANCC. Nº 958|77. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1977. — Art. 1º Asumir la competencia de este Departamento Contencioso Capital para entender en las presentes actuaciones. — Art. 2º Regístrese y hágase saber al encartado... — Asimismo se le hace saber que en los términos de los Arts. 114, 116 y 117 de la Ley de Aduana vigente, se le fija audiencia para el día 6 de febrero de 1978, a las 14 horas, para recibirle declaración indagatoria, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 192 de la referida Ley. — Téngase presente lo normado por el Art. 117, como asimismo lo estatuido en los Arts. 27 y 28 de dicha Ley de Aduana. — Art. 1º, inc. f) de la Ley Nº 19.549|72 y Decreto Reglamentario Nº 1759|72, Arts. 31|33 y 36.
Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.).
e.24|1 Nº 13.652 v.24|1|78

Se le hace saber a RAMIRO MEDRANO que en el Expte Nº 600.302|77 se ha resuelto lo siguiente: Buenos Aires, 23 de noviembre de 1977. — Se le hace saber que en los términos de los Arts. 114, 116 y 117 de la Ley de Aduana vigente, se le fija audiencia para el día 8 de febrero de 1978, a las 14 horas, para recibirle declaración indagatoria, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 192 de la Ley mencionada. — Téngase presente lo normado por el Art. 117 como asimismo lo estatuido en los Arts. 27 y 28 de dicha Ley de Aduana; Art. 1º, inc. f) de la Ley Nº 19.549|72 y Decreto Reglamentario Nº 1759|72, Arts. 31|33 y 36.
Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Depto. Cont. Cap.
e.24|1 Nº 13.653 v.24|1|78

Se hace saber a CESAR ALFREDO DE MUNNO COLLAZO que en Expte. Nº 601.312|72. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1977 se ha resuelto: Instrúyase Sumario en los términos del Art. 45 de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificatorias. — Téngase por verificada, aforada y establecido el valor en plaza de la mercadería cuestionada. — Córrase vista de todo lo actuado a César Alfredo de Munno Collazo, por edicto, a quienes se le imputa la infracción prevista y penada por los Arts. 1025 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana, emplazándoseles para el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacuen sus defensas y ofrezcan las pruebas conducentes de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo, en los términos de los Arts. 46, 47 y 48 concordantes con la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificatorias. — Asimismo, téngase presente que deberán acreditar identidad y constituir domicilio legal y, para el caso de concurrir un tercero en su lugar, acreditar personería en los términos de los Arts. 26, 27 y 28 de la referida Ley de Aduana y Resolución Nº 347|70 ANA.
Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso Capital (Int.).
e.24|1 Nº 13.654 v.24|1|78

Se le hace saber a la Sra. SUSANA ROSA LANGESFELO, el Fallo ANCC número 1263 recaído en el Expte. Nº 600.950|75 de esta Administración Nacional de Aduanas, el que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 11 de noviembre de 1977". — Visto: ... Resultando: ... — Considerando: ... — Fallo: 1º Condenar a la firma "Cadepo S.A.C.I.I.F.M. y S." y a sus integrantes al comiso del material en infracción, para lo cual deberán remitirse las actuaciones al Depto. Operativa Capital, Div. Sumarios tal como se indica en el anteúltimo considerando (última parte), en los términos del art. 172 de la "Ley de Aduanas" (t. o. 1962) y modificatorias. — 2º Condenar a "Cadepo S.A.C.I.I.F.M. y S." y a Susana Rosa Langesfelo, Alfredo Langesfelo y Juan Antonio Martínez en forma solidaria al pago de una multa igual a quince mil doscientos ochenta y cuatro pesos con 64|100 ($ 15.284,64), en los términos de los arts. 172 y 198 ambos de la citada norma legal. — 3º Intimar a "Cadepo S.A.C.I.I.F.M. y S." y a Susana Rosa Langesfeld, Alfredo Langesfeld, Juan Antonio Martínez a hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el punto 2º del presente, y además a la firma nombrada a abonar el pago de los derechos, gravámenes y demás servicios cuyo monto asciende a tres mil quinientos doce pesos con 47|100 ($ 3.512,47), conforme lo dispuesto por los arts. 63 2º párrafo y 95 ambos de la Ley de Aduana (t. o. 1962) modificada por la Ley 21.369.
Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Depto. Contencioso Capital.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1977.
e.24|1 Nº 13.655 v.24|1|78

Se hace saber al señor Mario Norberto Areosa, que en expediente Nº 602.401|76 de esta A.N.A., se ha dictado fallo condenatorio el que, para su conocimiento se publica por edicto: "Buenos Aires, 1º 12|77. Fallo A.N.C.C. Nº 1.359|77. Vistos y Resultando: ... Considerando: ... Fallo: 1º) Condenar a la firma COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS S.A.I.C., y a los señores: SAMUEL VICENTE TORRE, HILARIO TESTA, JUAN CARLOS BIETTI, FRANCISCO ALBERTO COSCARALLES, JUAN ENRIQUE CHAPPERON, FEDERICO ALEJANDRO PEÑA y MARIO NORBERTO AREOSA en forma solidaria, al comiso de 6 chapas de 22,2 mm y 10 chapas de 31,8 mm lisas, laminadas en caliente, que se hallan interdictas sin derecho a uso en la fábrica que posee la firma en la ciudad de Campana, por aplicación de lo dispuesto en el art. 172. 7º párrafo de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) introducido por la Ley Nº 17.138 y art. 1.027 bis de la Ley Nº 810, introducido por la Ley Nº 19.881. — 2º) Condenar a la firma: Cometarsa Construcciones Metálicas Argentinas S.A.I.C., y a los señores Samuel Vicente Torre, Hilario Testa, Juan Carlos Bietti, Francisco Alberto Cascaralles, Juan Enrique Chapperón, Federico Alejandro Peña y Mario Norberto Areosa en forma solidaria, al pago de una multa igual a trece millones novecientos treinta y ocho mil setenta y tres con 47|100 ($ 13.938.073,47) pesos, por aplicación de lo dispuesto en el art. 172, 7º párrafo de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) introducido por la Ley Nº 17.138|67 y art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 introducido por la Ley Nº 19.881. — 3º) Intimar a la firma Cometarsa Construcciones Metálicas Argentinas S.A.I.C., y a los señores Samuel Vicente Torre, Hilario Testa, Juan Carlos Bietti, Francisco Alberto Cascallares, Juan Enrique Chapperón, Federico Alejandro Peña y Mario Norberto Areosa, a hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el punto 2º del presente, conforme lo dispuesto por el art. 63, 2º párrafo y 95, ambos de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias introducidas por la Ley Nº 21.369. — 4º) Intimar a la firma Cometarsa Construcciones Metálicas Argentinas S.A.C.I., a hacer efectivo el pago de los derechos de importación y demás gravámenes que le fueran dispensados y que ascienden a dos millones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos ($ 2.087.246), conforme lo dispuesto por el art. 63, 2º párrafo y 95, ambos de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y modificatorias introducidas por la Ley Nº 21.369. — 5º) Ingresar ..., 6º) ... y Notifíquese. ... Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Cont. Capital".
e.24|1 Nº 13.929 v.24|1|78

Expte. Nº 601 744|76

Con referencia al Expte. del epígrafe, se le hace saber a la empresa C. A. D. I. Cía. Argentina de Intercambio, que por fallo ANCC. Nº 1441|77 se ha resuelto: Buenos Aires, 15|12|77... Fallo: Condenar a la firma "C. A. D. I. Cía. Argentina de Intercambio, al pago de una multa igual a $ 202 (son doscientos dos), en los términos del art. 148 ter. y 171 de la Ley de Aduana t. o. 1962 y modif. — Dar intervención al Depto. Operativa Capital, Div. Exportación a fin de proceder a su toma de razón y regularización de la situación de la mercadería.
Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso Dpto. Contencioso Capital. — Horario de atención: 12.30 a 16.30 hs. — Mes de enero, Feria Judicial.
e.24|1 Nº 13.650 v.24|1|78

Se le hace saber al Sr. ARTURO SANMARGO, que en el Expediente Nº 600978|75, se ha dictado el fallo Nº ANCC 29, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 12|1|77... — Fallo: 1º Condenando a las firmas despachante de aduana Rodolfo L. Hollman y exportadora Luis Hirsch y Cía. S. A. e integrantes de su directorio, señores Rodolfo Hirsch, Heraldo Héctor Pollini, Ladislao Eugenio Csobanka, Pablo Gordon y Arturo Sanmarco, al pago solidario de una multa igual a dos veces el valor F. O. B. de las diferencia, o sea $ 730,86 (setecientos treinta con 86|100 pesos), en los términos de los Arts. 171 —párrafos 2do. inc. a) y 4to. y 1027 bis de la Ley 810, de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por Decreto Ley 19.881|72. — 2º Condenando a las firmas despachante de aduana Rodolfo L. Hollman, Exportadora, Luis Hirsch y Cía. S. A. e integrantes de su directorio señores Rodolfo Hirsch, Heraldo Héctor Pollini, Ladislao Eugenio Csobanka, Pablo Gordon y Arturo Sanmarco, al pago solidario de una multa igual a dos veces las diferencias de gravámenes resultantes o sea $ 219,62 (doscientos diecinueve con 62|100 pesos), en los términos de los arts. 171, párrafos 2do. inc. a) y 4to. de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por el Dto. Ley 19.881|72 y 1027 bis de la Ley 810.
Fdo.: Dr. Ramón Montoya.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1977.
e.24|1 Nº 13.660 v.24|1|78

Expte. Nº 601218|75

Se hace saber a los señores ALDO MOSSE, JUAN ANTONIO PIRAN, ARTURO UANINI, JOSE BLAS BALLESTER, ALFREDO SIERRA, CONRADO VISSER, HECTOR BARRIO, JAIME A. BERNACONI, DEMETRIO S. BRERO, HAKON HAUGAARD, GENARO J. MACAGNO, DOMINGO S. PERINO, CARLOS SABAS SPLENDORE, ALIVIO M. TERNAVACIO, que en el Expediente Nº 601218|75, de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo Nº 1103, de fecha 30|9|77, que en su parte pertinente dice: Fallo 1º Condenando a la firma exportadora Corporación Argentina de Productores de Carnes (C. A. P.), e integrantes de su directorio Sres.: Aldo Mosse, Juan Antonio Pirán, Arturo Uanini, José Blas Ballester, Alfredo Sierra, Conrado Visser, Héctor Barrio, Jaime A. Bernasconi, Demetrio S. Brero, Hakon Haugaard, Genaro J. Macagno, Domingo S. Perino, Carlos Sabas Splendore. Alivio M. Ternavacio, al pago de una multa en forma solidaria igual a $ 7.586,88 (son

pesos siete mil quinientos ochenta y seis con 88|100), en los términos del Art. 171, párrafo 2do., inc. a) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) modificada por Ley número 19.881|72 y Art. 1027 bis de la Ley 810. — 2º Condenando a la firma exportadora e integrante de su directorio, citados en el punto 1º, al pago de una multa solidaria igual a $ 2.128.10 (son pesos dos mil veintiocho con 10|100), en los términos del Art. 171, párrafo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962)) modificado por Ley 19.881|72 y Art. 1027 bis de la Ley 810. — 4º Intímase a la cancelación de las sumas señaladas en los puntos 1º y 2º, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, párrafo 2º y Art. 95 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificada por Ley Nº 21.369.

Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Depto, Cont. Capital.

e.24|1 Nº 13.661 v.24|1|78

Se hace saber a ANTONIO MONTEIRO que en el Expediente Nº 601.739|77, que tramita por ante el Departamento Contencioso, el 5|12|77, recayó la Resolución A.N.C.C. Nº 959|77, cuya parte pertinente dice: Art. 1º: Asumir la competencia de este Dpto. para entender en las presentes actuaciones... Art. 2º:... Hágase saber por diez días, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en caso de incomparencia. Fdo.: Dr, Armando Rossi, Juez Contencioso. — Con fecha 21|12|77, recayó la providencia que dice: Instrúyase Sumario... Imprímase el trámite oral y actuado... Cítese a Antonio Monteiro, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 192 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modif., a efectos de recibirle declaración indagatoria a la audiencia del 23 de febrero de 1978 a las 15.30 horas, bajo apercibimiento de rebeldía. Con una antelación de tres días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intente valerse en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia..., el imputado deberá acreditar identidad y para el caso de concurrir un tercero en su nombre, acreditar personería (arts. 27 y 28, Ley de Aduanas y Res. 847|70 A.N.A.). — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e.24|1 Nº 13.920 v.24|1|78

Se hace saber a BUSTOS, JOSE TOMAS, que en el Expediente Nº 602.098|77, que tramita el Dpto. Contencioso Capital, se ha resuelto: Instrúyase Sumario... cítese a José Tomás Bustos por Edicto... a efectos de recibirle declaración indagatoria a la audiencia del 21 de marzo de 1978 a las 13.30 horas... bajo apercibimiento de rebeldía... con una antelación de 3 días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intente valerse en un solo escrito con excepción de la instrumental que podrá acompañarla hasta el acto de la audiencia... el sumariado deberá acreditar identidad y para el caso de concurrir un tercero en su nombre, acreditar personería... todo por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 192 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modific. — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e.24|1 Nº 13.921 v.24|1|78

Se hace saber a PEDRO ANGEL BRAVO, que en el Expediente Nº 601.556|77, que tramita el Departamento Contencioso Capital se ha resuelto: ...Instrúyase Sumario... Cítese a Pedro Angel Bravo, a efectos de recibirle declaración indagatoria, a la audiencia del 9 de marzo de 1978 a las 14.30.... por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el Art. 192 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modific.... en caso de no presentarse será declarado rebelde... con una antelación de tres días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intente valerse... en un solo escrito con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia... el sumariado deberá acreditar identidad para el caso de concurrir un tercero en su nombre y representación, deberá acreditar personería... Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso Int.

e.24|1 Nº 13.922 v.24|1|78

Se le hace saber a: FRANCISCO DOTTI y ANTONIO CONTE que en el Expediente Nº 601.374|74 se ha resuelto lo siguiente: Resolución A.N.N.C. Ná 642|77. Buenos Aires, 26 de agosto de 1977. — Art. 1º: Asumir la competencia de este Departamento Contencioso Capital en las presentes actuaciones en los términos de la Resolución Nº 3.232|76. — Art. 2º: Hágase saber al encartado por diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en caso de incomparencia. — (Fdo.): Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Dpto. Contencioso Capital.

e.24|1 Nº 13.923 v.24|1|78

Se hace saber a ERNESTO RUBEN LORENZI, que en sumario Nº 601.320|77, se ha resuelto lo siguiente: "Fallo A.N.C.C. Nº 1.323|77. — Art. 1º: Condenar... y a Ernesto Rubén Lorenzi, Libreta de Enrolamiento Nº 7.820.058, al comiso irredimible de la mercadería que portaba y al pago de una multa con destino al Fisco, que asciende a la suma total de ($ 21.000) veinte y un mil pesos... Art. 192 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 en vigencia. — Art. 2º: Intímase a... y a Ernesto Rubén Lorenzi a la cancelación de la multa señalada en el Art. 1º:... Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Dpto. Cont. Capital.

e.24|1 Nº 13.924 v.24|1|78

Se le hace saber al señor DOMINGO IGNACIO LOPEZ LEIVA, (Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina Nº 7.137.918), por el término de un (1) día, que en el expediente número 601.815|77, en trámite ante el Departamento Contencioso Capital (Sec. número 5) de la Administración Nacional de Aduanas, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 26 de diciembre de 1977: ...Córrase vista de todo lo actuado a Domingo Ignacio López Leiva por edicto, a quien se le imputa la infracción prevista y reprimida por el Art. 192 de la Ley de Aduanas, emplazándosele para que en el término perentorio de diez (10) días, esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes que intente valerse en un solo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los artículos 46, 47, 48 y concordantes de la Ley de Aduanas. Asimismo hágase saber al interesado, que deberá acreditar la identidad y constituir domicilio legal y para el caso de concurrir un tercero en su lugar, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución A.N.A. número 847|70.

e.24|1 Nº 13.925 v.24|1|78

Se hace saber a: ANGEL GUIDO BONINO, que en el Expte. Nº 601.229|76, con fecha 6|5|77, se ha dictado fallo número 447, del cual se transcribe su parte pertinente: Absolviendo a Angel Guido Bonino, en los términos del artículo 1.054 de la Ley 810, haciéndosele entrega de lo detenido, previo pago de los gravámenes que correspondan, en los términos del Art. 5to del Dto. 4.112|67. — Resolución A.N.A.J.S.U. Nº 2.261|77, aprueba el fallo. — Fdo.: Contralmirante Juan Carlos Martínez, Adm. Nac. de Aduanas.

e.24|1 Nº 13.915 v.24|1|78

Se hace saber a la firma: CONSORCIO BTH - ICL, que en Expediente número 417.403|73 de esta A.N.A., se han dictado sentencias definitivas las que para su conocimiento se publican por Edicto: "Buenos Aires, 5, Feb. 1976.. — Vistos y Resultando:... y Considerando:... Resuelvo: 1º) Desestimar la presente denuncia en los términos del artículo 45, 2º párrafo de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) modificado por la Ley Nº 18.221. — 2º) Mandar a formular cargo por los derechos dispensados, con respecto a la mercadería introducida temporalmente el que deberá ser oblado por Consorcio BTH-ICL. — 3º) Elevar ...4º) ... y notifíquese,... Firmado: Dr. Angel M. Páez de la Torre, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Contencioso Capital". — Resolución A.N.C.C. número 21|76, y la resolución Superior: Buenos Aires, 10 Jun. 1976. — Visto y Considerando:... El Interventor de la Administración Nacional de Aduanas, resuelve: Art. 1º: Revocar la Resolución número 21|76 dictada por el Departamento Contencioso Capital. — Art. 2º: Declarar la prescripción de las acciones que hubieran podido corresponder en el evento. — Art. 3º: Por... Art. 4º: Pase:... Resolución A.N.A.J.S.U. Nº 1.438|76... — Firmado: Contralmirante Contador (R. E.) Héctor J. Domínguez, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas".

e.24|1 Nº 13.916 v.24|1|78

Se hace saber al señor JOSE ELPIDIO FERREIRA, que en Expediente número 602.671|76 de esta A.N.A., se ha dictado fallo condenatorio el que para su conocimiento se publica por Edicto: "Buenos Aires, 28 Dic. 1977. Fallo A.N.C.C. Nº 1.468|77. — Vistas: ...y resultando:... y Considerando:... Fallo: 1º) Condenar a José Elpidio Ferreira a sufrir el comiso del automóvil marca Volkswagen año 1973, con chassis número BS-305750, patente Nº DA 9583 de Sao Paulo (Brasil), de acuerdo a lo dispuesto en el 2º párrafo del art. 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias. — 2º) Condenar a José Elpidio Ferreira a hacer efectivo el pago de una multa accesoria la que es igual a la suma de quinientos diez mil pesos ($ 510.000), en los términos de los artículos 172 y 198, ambos del texto aduanero vigente. — 3º) Intimar al señor José Elpidio Ferreira a abonar el pago de la multa impuesta en el punto segundo precedente, y, además los derechos, gravámenes y demás servicios, los que ascienden a la suma de cien mil setecientos once pesos ($ 100.711), conforme lo dispone el art. 63, 2º párrafo y art. 95, ambos de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) modificada por la Ley Nº 21.369. — 4º)... 5º)... y notifíquese por Edicto. — Firmado: Dr Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Cont. Capital".

e.24|1 Nº 13.917 v.24|1|78

Se hace saber al señor HECTOR MIGUEL OCHOA, que en Expediente número 602.707|76 de esta A.N.A., se ha dictado fallo condenatorio el que para su conocimiento se publica por edicto: "Buenos Aires, 27 Dic. 1977. — Fallo A.N.C.C. Nº 1.475|77. — Vistas:... Resultando:... y, Considerando:... Fallo: 1º) Condenar a Héctor Miguel Ochoa a sufrir el comiso del automóvil FIAT, modelo 600 R del año 1972, con motor número 2856191, chassis Nº 2538342, con matrícula Nº 249333 de la República Oriental del Uruguay de acuerdo a lo dispuesto en el 2º párrafo del art. 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias. — 2º) Condenar a Héctor Miguel Ochoa a hacer efectiva el pago de una multa accesoria la que asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000) en los términos de los artículos: 172 y 198, ambos del texto aduanero vigente. — 3º) Intimar al señor Héctor Miguel Ochoa a abonar el pago de la multa impuesta en el punto segundo precedente, y, además los derechos, gravámenes y demás servicios que ascienden a la suma de treinta y cuatro mil cincuenta y siete pesos ($ 34.057) conforme lo dispone el Art. 63, 2º párrafo y art. 95, ambos de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) modificado por la Ley Nº 21.369. — 4º)... 5º)... y notifíquese por edicto. — ...Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Cont. Capital".

e.24|1 Nº 13|918 v.24|1|78

Se hace saber a EMMA LAGAZZIO de MONTANARI, que en el Expediente número 602.820|76 se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 6 de diciembre de 1977. — En los términos de los Artículos 114, 116 y 117 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modificatorias, se le concede audiencia para el día 14 de febrero de 1978 a las 14 horas, para recibirle declaración indagatoria, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 192 de dicho texto legal, apercibiéndole de que en caso de no comparecer, se la declarará en rebeldía en los términos del Art. 48 de la referida Ley. Téngase presente lo prescripto por el Art. 117, como asimismo lo normado por los Artículos 27 y 28 de la Ley de Aduanas mencionada; Art. 1º, inc. F) de la Ley Nº 19.549|72 y Decreto Reglamentario Nº 1.759|72, Arts. 31|33 y 36. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Cont. Capital.

e.24|1 Nº 13.919 v.24|1|78

Expediente Nº 601.969|77

Se le hace saber por el término de un (1) día al señor JUAN CARLOS PADILLA (Documento Nacional de Identidad Nº 7.183.232), que el Expediente número 601.969|77, en trámite ante el Departamento Contencioso, Capital (Sec. Nº 5), de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 26 de diciembre de 1977:... Córrase vista de todo lo actuado a Juan Carlos Padilla por edicto, a quien se le imputa la infracción prevista y reprimida por el art. 192, de la Ley de Aduanas, emplazándosele para que en el término perentorio de diez (10) días, esté a derecho, evacúe su defensa y ofrezca las pruebas conducentes que intente valerse, en un solo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los arts. 46, 47, 48, concordantes de la Ley de Aduanas. Asimismo téngase presente y hágase saber al interesado, que deberá acreditar identidad y constituir domicilio legal, y para el caso de concurrir un tercero en su lugar, deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la referida Ley de Aduanas y Resolución A.N.A. Nº 847|70". — Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Depto Contencioso, Capital.

e.24|1 Nº 13.926 v.24|1|78

Expediente Nº 601.739|76

Se le hace saber al señor RAIMUNDO JUAN PIO PODESTA, que en el Expediente Nº 601.739|76, de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo ANCC Nº 1.438|77, que en su parte pertinente dice: "Bs. As., 6 de diciembre de 1977, fallo: 1º) Condenar al señor Raimundo Juan Pío Podestá, al pago de una multa igual a $ 500.000 (son pesos quinientos mil), en los términos del art. 140 ter y 171 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962, y modif. — 2º) Dar intervención al Depto. Operativa Capital —Div. Exportación—, a fin de que se proceda a su toma de razón y regularización de la operación. — 3º)... a la Div. Contabilidad-Recaudaciones para la efectivización del cargo formalizado por la Div. Import. —Liquidaciones—, en un todo de acuerdo a lo previsto por el art. 63, 2º párr. y 95 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962, y modif. por la Ley Nº 21.369. — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Depto. Cont. Cap. — Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30.

Nota: Durante el mes de enero de 1978 se suspenderán los términos procesales.

e.24|1 Nº 13.927 v.24|1|78

Expediente Nº 600.142|75

Se le hace saber a los señores JOHN REID THOMPSON, HOWARD E. HUNT, JOHN PATRICK WATTERS y REX ELWOOD ARMSTRON, que en el Expediente Nº 600.142|75, se ha dispuesto: "Fallo ANCC Nº 1.455|76... — 7º) Absolver a "Firestone Argentina, S.A.I.C.", a Raúl Ritchie, a John Reid Thompson, a Howard E. Hunt, a John Patrick Watters y a Rex Elwood Armstron, en los términos del art. 1.054 precitado, atento no haberse comprobado infracción con respecto a 113,5 kgs. de caucho natural. — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Depto. Cont. Cap.". — Fallo aprobado por Resolución ANAJSU Nº 4.627, del 27|12|77. — Fdo.: Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

24|1 Nº 13.928 v.24|1|78

ADUANA GUALEGUAYCHU
Art. 48 de la ley de Aduana (t. o. 1962)

Se notifica al señor ANTONIO S. STODULSKI, el fallo Nº 28|77 A 26 recaído en el Sumario Contencioso Nº 13|76 que en su parte pertinente dice: "Visto... y Considerado, se resuelve: Artículo 1º) Condenar a Antonio S. Stodulski, L. E. 3.851.738 por la infracción prevista en el art. 140, ter. de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificatorias. — Artículo 2º) Aplicar al infractor una multa igual a cuatro (4) veces el valor de aforo del vehículo en cuestión, o sea la suma de ochenta mil pesos ($ a. 80.000,—), art. 171, inc. "a" de la Ley de Aduana (t. o. 1962), debiendo ingresar además los tributos de Exportación-Estadísticas en los términos del art. 128, inc. "d" del mencionado texto legal, equivalente a la suma de sesenta pesos ($ a. 60.—) Artículo 3º) Intímase al sancionado en los términos del art. 95 de la Ley de Aduana con la modificación introducida por ley 21.369 al pago de la multa y tributos dispuestos en el art. 2º) que deberán ser efectivizados dentro de los diez (10) días de ejecutoriada la presente en sede administrativa. — Artículo 4º) Declarar convertida en definitiva la Exportación Temporal de que se trata, comunicándose al Banco Central de la Nación Argentina a efectos del ingreso de las divisas correspondientes, y al Registro Nacional de la propiedad Automotor a los fines que pudieran corresponder. — Artículo 5º) de forma." — Fdo. Enrique O. Ventura Núñez. — Subadministrador Aduana Gualeguaychú. — A|C.

e.24|1 Nº 13.902 v.24|1|78

(E. RIOS)
Art. 48 de la Ley de Aduana t. o. 1962)

Se hace saber a JUAN MANUEL RODRIGUEZ la parte resolutiva del Fallo Nº 27|77-A26 recaído en el Sumario Contencioso Nº 11|76 que dice: "...Gualeguaychú, 12 de diciembre de 1977. Visto y Considerando... se resuelve: Artículo 1º) Condenar a Juan Manuel Rodríguez, D. N. I. Nº 8.140.201 por la infracción prevista en el art. 140 ter, de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Artículo 2º) Aplicar al infractor una multa igual a seis (6) veces el valor de aforo del automóvil en cuestión, o sea la suma de setecientos veinte mil pesos ($ a. 720.000,—), art. 171, inc. "a" de la Ley de Aduana, debiendo ingresar además los tributos de Exportación - Estadísticas en los términos del art. 128, inc. "d" del mencionado texto, equivalente a la suma de trescientos sesenta pesos ($ a. 360,—) — Artículo 3º) Intímase al sancionado en los términos del art. 95 de la Ley de Aduana, con la modificación introducida por la ley 21.369 al pago de la multa y tributos dispuestos en el artículo 2º), los que deberán ser efectivizados dentro de los diez (10) días de ejecutoriada la presente en sede administrativa. — Artículo 4º) Declara convertida en definitiva la Exportación Temporal de que se trata, comunicándose al Banco Central de la República Argentina a efectos del ingreso de las divisas correspondientes, y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los fines que pudieran corresponder. — Artículo 5º) De forma. — Fdo. Enrique O. Ventura Núñez — Subadministrador Aduana Gualeguaychú — A|Cargo.

e.24|1 Nº 13.903 v.24|1|78

Art. 40 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se hace saber a WALDEMAR ESCABAR PAZ, C.I. uruguaya Nº 574.093 que en el Sumario Contencioso Nº 6|77 A26 ha recaído la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "Gualeguaychú, 28 de octubre de 1977... Córrase vista al causante a quien deberá citarse y emplazarse para que en el

perentorio término de diez (10) días hábiles, este a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba que crea conducente bajo expreso apercibimiento de declarárselo rebelde, todo conforme a lo prescripto en los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) por imputársele la infracción prevista y penada por los arts. 172 y 198 3er. párrafo, ambos del citado texto legal". — Fdo.: Mario César Briozzo, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e.24|1 Nº 13.904 v.24|1|78

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES
(Corrientes)

Se hace saber al responsable que más abajo se detalla, que se ha dictado Resolución-Fallo en la causa señalada:

Causa Nº 011|77: Lugar proced.: Puente Internacional; Resol. Fallo Nº 70|77; Mercadería: cricket. Responsable: ZEZUINO ALVES DA SILVA NETO.

e.24|1 Nº 13.905 v.24|1|78

ADUANA GUALEGUAYCHU
Art. 16 de la Ley de Aduanas

Se notifica al señor JUAN SABATINI, el Fallo Nº 29|77 A26, recaído en el Sumario Contencioso Nº 24|76 A26 que en su parte resolutiva dice: Gualeguaychú... Visto y Considerando... se resuelve. Artículo 1º Condenar a Juan Sabatini, L.E. 4.095.037, domiciliado en calle Yatay número 78 de la Capital Federal por la infracción prevista en el art. 140 ter. de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificatorias. — Art. 2º Aplicar al infractor una multa igual a dos (2) veces el valor de aforo del automóvil en cuestión, o sea la suma de cien mil pesos ($a. 100.000), art. 171, inc. "a" de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) debiendo ingresar además los tributos Estadísticos. Exportación en los términos del art. 128, inc. "d" del mencionado texto legal, o sea la suma de ciento cincuenta pesos ($a. 150). — Art. 3º Intímase al sancionado en los términos del art. 95 de la Ley de Aduanas con la modificación introducida por la Ley 21.369 al pago de la multa y tributos dispuestos en el art. 2º sumas que deberán ser efectivizadas dentro de los diez (10) días de ejecutoriada la presente en sede administrativa. — Art. 4º Declarar convertida en definitiva la Exportación Temporal de que se trata comunicándose al Banco Central de la Nación Argentina a efectos del ingreso de las divisas correspondientes y al Registro Nacional de la propiedad Automotor a los fines que pudieran corresponder. — Art. 5º De forma.

Fdo.: Enrique O. Ventura Núñez, Subadministrador Aduana Gualeguaychú. — a|c.

e.24|1 Nº 13.913 v.24|1|78

ADUANA DE COLON
(Entre Ríos)

Se le hace saber al señor JORGE ALBERTO SORS que en el SA 13 Nº 1|77 ha recaído el siguiente fallo: Art. 1º Condenando al señor Jorge Alberto Sors al pago de una multa a una vez el valor F. O. B. comprobado o sea la suma de pesos dieciocho mil ($ 18.000) en los términos de los Arts. 140 ter y 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificatorias. — Art. 2º Formulando el cargo correspondiente por el gravamen adeudado o sea la suma de pesos cincuenta y nueve ($ 59.—). — Art. 3º Convirtiendo la exportación del referido automotor en forma definitiva, debiéndose negociarse las divisas correspondientes con las formalidades del caso y previo pago de lo adeudado por todo concepto. — Art. 4º Intimando a la cancelación de las sumas señaladas en punto primero y segundo de conformidad a lo establecido en el art. 63, según párrafo, y art. 95 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) modificada por la Ley 21.369.

Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón (Entre Ríos).

e.24|1 Nº 13.911 v.24|1|78

ADUANA DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Por la presente se le corre la vista que determina el Art. 46 de la Ley de Aduanas t. o. 1962 y sus modificatorias para que dentro de los (10) diez días hábiles de notificado, aporte las pruebas que considere conducentes a su derecho en la causa que se le instruye por infracción al Art. 140 ter. de la citada Ley, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado Rebelde en los términos de los Arts. 46, 47 y 48 del precitado texto Legal.

Sumario Nº SA58|77 Nº 024; Lugar del hecho: Reguardo El Rincón; Responsable: PATRICIO JUAN JORGE MEDINA IÑIGUEZ; Monto: $ 3.252.000.

e.24|1 Nº 13.912 v.24|1|78

ADUANA DE POSADAS
Misiones

Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Modificatorias

Se corre vista a la interesada y a quienes se consideren con derecho en el sumario que más abajo se indica, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran. Se hace saber además que la posible multa que pudiera corresponder, incluidos derechos y gravámenes es de $ 603.000 - seiscientos tres mil pesos.

Sumario Nº 67|77. Tipo de Infracción: Exportación automotor sin cancelar — Aduana Posadas: Responsable: PRISCILA RIVAROLA ROLON.

e. 24|1 Nº 13.914 v. 24|1|78

ADUANA DE CONCORDIA
(Entre Ríos)
Art. 40 de la Ley de Aduanas
(t.o. 1962)

Se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías que fueron halladas abandonadas en la zona portuaria (Puerto Concordia), cuyo detalle figura en el Acta de foja 2, de la Actuación EA16-77-2889. — Carlos Félix Packosky. Administrador Aduana Concordia (E.R.).

e.24|1 Nº 13.906 v.24|1|78

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)
Art. 40 de la Ley de Aduana
(t.o. en 1962)

Se cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación para que comparezcan quienes se consideran con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas en jurisdicción de esta Aduana, en las inmediaciones de la costa del Riacho Itapé y Arroyo de la China, el día 6|12|77, a las 20.45 hs. por personal del Escuadrón 6 C. del Uruguay de Gendarmería Nacional, cuyo detalle figura en Acta de Secuestro Nº 1|977-SA 15 Nº 539|977. — Roberto David Cabral - Subadministrador de la Aduana a|c.

e.24|1 Nº 13.648 v.24|1|78

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES
(Corrientes)

Se hace saber a los responsable que más abajo se detalla que se ha dictado Resolución-Fallo en la causa señalada: Causa Nº 014|1977 - Lugar proced. Puente Internacional - Resol.-Fallo Nº 067|977 - Mercadería Art. bazar - Responsable ALCIDE BENITO PESSARINI.

e.24|1 Nº 13.650 v.24|1|78

ADUANA DE NEUQUEN
Art. 46 de la Ley de Aduana
(At.o. 1962)

Se hace saber a la Sra. NELLY BOLADO DE MEDINA, acerca de las mercaderías que le fueran secuestradas y que se encuentran afectadas a Sumario Nº 2|75 de esta Aduana, que se ha dictado el siguiente fallo: 1º) Condenar, caído en comiso las mercaderías, etc. — 2º) Condenar a Nelly Bolado de Medina, al pago de una multa igual a tres veces el valor de etc. — 3º) Solicitar la publicación del presente etc. — 4º) Dar conocimiento de la presente a la autoridad aurcheusora. — 5º) Notifíquese y siga su curso hasta su finalización.

e.24|1 Nº 13.651 v.24|1|78

ADUANA DE SAN JUAN
Atr. 40 de la Ley de Aduanas
(t.o. 1962 y modificatorias)

Por ello, el Administrador de la Aduana de San Juan en uso de las facultades conferidas por el art. 1.054 de la Ley número 310 (OO. de AA.),

Resuelve:

1º Condenar a GILDA DE LAS MERCEDES MEDAL RODRIGUEZ c|C.I. número 5.662.494-5 de Stgo. de Chile, a sufrir la pena de comiso irredimible de las ocho (8) minicalculadoras marca "Casio Memory A-1" de industria japonesa, imponiéndosele una multa de igual a dos (2) veces el valor de aforo establecido a fs. 3, con destino a Rentas Generales y que asciende a $ 209.898 (doscientos nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos).

2º Disponer que la mercadería de que se trata se comercialice en alguna de las formas que establece el Dto. Nº 8.696|67 y Res. Nº 1.544|68, ingresándose su producido a Rentas Generales.

3º Intimar a la nombrada para que en el perentorio término de diez (10) días, haga efectiva la multa impuesta por el art. 1º.

4º Notifíquese a la interesada por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Nación, por haber sido reclarada rebelde (art. 48, Ley de Aduanas).

e.24|1 Nº 13.910 v.24|1|78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947)

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la fecha de la última publicación al señor LACUESTA, ALBERTO W., C. I. 413.378, para que comparezca ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio (Bartolomé Mitre 760, piso 4º, Capital) munido de documento de identidad. — Publíquese por cinco días.

e. 23|1 Nº 14.010 v. 27|1|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables-1976-86 de v$n. 10.000.— Nº 6.000.579 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 11.000.— e. 27|12 Nº 55.997 v. 30|12|77

e. 24|1 Nº 55.997 v. 27|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20|12 al 26|12|77.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª serie" de $ 91.517 Nros. 1.353.638|60.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1977.

$ 16.000.— e. 3|1 Nº 57.660 v. 31|1|78

e. 1|2 Nº 57.660 v. 3|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n 80, Nros. 268.710|711 y de v$n 800, Nros. 2.108.329|330; 2.390.949; 2.332.498; 2.349.261; 2.399.347 y 2.444.774|776, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1977.

$ 23.000.- e. 2|1 Nº 57.434 v.31|1|78

e. 1|2 Nº 57.434 v. 2|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables de $ 16.402,50 Nros. 916.149|158.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977.

$ 19.500.- e. 6|1 Nº 58.099 v. 31|1|78

e. 1º|2 Nº 58.099 v. 6|2|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la COOPERATIVA DE PROVISION DE FARMACIAS LIMITADA COFAPOM, Matrícula Nº 5.098, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 739|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.960 v.24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de "FEMAC" COOPERATIVA DE PROVISION LIMITADA (FERIANTES MUNICIPALES DE ACHURAS Y CORDERO, COOPERATIVA DE PROVISION LIMITADA), Matrícula Nº 7133, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 757|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.961 v.24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "VALLE DE UCO" LIMITADA DE MENDOZA, Matrícula Nº 6980, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 773|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.962 v.24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "PUEBLOS REUNIDOS" Matrícula Nº 5.190, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 717|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.963 v.24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL FEDERAL LIMITADA, Matrícula Nº 339, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 738|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.959 v.24|1|78

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, 1º P. Capital
Tel. 46-3841, int. 462-481
Licitación Pública Nº 141

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de febrero de 1978 a las 10 horas a efectos de contratar un servicio de fotograbados y albúminas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 24|1 Nº 14.031 v. 25|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 58|78

Fíjase el día 9 de febrero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 58|78 para la adquisición de carpas de sección tipo estructural y paños de carpas, con destino a la Escuela de Policía "Coronel Ramón L. Falcón".

e. 24|1 Nº 14.020 v. 2|2|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78, para el día 30 de enero de 1978, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Belgrano 1130, de esta Capital.

Apertura, informes y venta de pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.

e. 24|1 Nº 14.025 v. 25|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1003|78

8-Feb-78 a las 12 horas, por ventas de: chapa de hierro, laminada en caliente con borde de laminación de 4,2 x 890 x 3500 mm. (Material nuevo - sin uso).

Apertura de la licitación: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, of. 202, Rosario, a la Delegación Comercial Córdoba Bvard. Chacabuco 187, Córdoba o a la Delegación Comercial Mendoza, Montevideo 19, Mendoza.

e. 24|1 Nº 14.013 v. 25|1|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1002|78

8-feb-78, a las 12 horas, por venta de: chapa de hierro laminada en caliente, con borde de laminación de 4,2 x 1000 x 3000 mm. (Material nuevo - sin uso).

Apertura de la licitación: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba, Sección Ventas.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero; Río Tercero (Pcia. de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, of. 202, Rosario; a la Delegación Comercial Córdoba, Bvard. Chacabuco 187, Córdoba o a la Delegación Comercial Mendoza, Montevideo 19, Mendoza.

e. 24|1 Nº 14.014 v. 25|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 9|78 para el día 9 de febrero de 1978 a las 17 horas, para la adquisición de caños, codos galvanizados, etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.24|1 Nº 14.012 v.26|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO
Licitación Pública Nº E. 78|1
Postergación

Título: Galpón base coches eléctricos Castelar: Adquisición, instalación y puesta en servicio de una planta automática de lavado de coches eléctricos

Día, mes, año y hora: La fecha de apertura de la licitación citada en el título, fijada para el día 27 de enero de 1978 a las 9 horas, ha sido postergada para el día 13 de marzo de 1978 a las 14 horas.

Precio de los pliegos: quince mil pesos ($ 15.000).

Pliego adicional: cinco mil pesos ($ 5.000).

Informes y venta de pliegos: Agrupamiento funcional eléctrico - Calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Avda. Rivadavia 10.700), Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura. Horario de atención 8 a 13 horas días hábiles.

e.24|1 Nº 14.030 v.24|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

ENTel
Lic. 10-P|78
Apertura: 15|2|78.
Hora: 10.
Rep., Puesta a punto y Serv. de Seguro Mecánico, equip. marca Addo.
Pliegos: $ 5.000,00.
Informes: Avenida La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.24|1 Nº 14.016 v.6|2|78

ENTel
Lic. 38-P|78
Apertura: 15|2|78.
Hora: 9.30.
Reparación de bobinas.
Pliego: $ 6.000,00.
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.24|1 Nº 14.017 v.6|2|78

ENTel
Lic. 44-P|78
Apertura 15|2|78.
Hora: 8.30.
Adq. Anillas, tiras abrazaderas, grampas y protecciones.
Pliego: $ 6.000,00.
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.24|1 Nº 14.018 v.6|2|78

ENTel
Lic. 47-P|78
Apertura: 24|2|78.
Hora: 8.30.
Adq. Aparatos de prueba (bobina, voltímetro, meghómetro, etc.).
Pliego: $ 5.000,00.
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30.
e.24|1 Nº 14.019 v.6|2|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 24 de enero de 1978, para resolver la provisión de materiales para equipos fotocopiadores con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de enero de 1978 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.24|1 Nº 14.017 v.25|1|78

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
DIVISION SUMINISTROS
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1|78
Expediente Nº 438|78

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 24|1|78, para resolver la contratación de un servicio de vigilancia para la sede central del organismo, hasta el 31 de diciembre de 1978.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Planta Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 9 de febrero de 1978 a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Valor del pliego: mil pesos ($ 1.000).

e.24|1 Nº 14.022 v.2|2|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.066|75 - Cde. 540

Llámase a Licitación Pública Nº 13|78 para el día 30 del mes de enero de 1978, a las 17 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso O, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren al mantenimiento y conservación de todas las instalaciones que componen la Base de Operaciones.

e.24|1 Nº 14.021 v.25|1|78

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-1.082|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, para el día 10 del mes febrero de 1978, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Papel obra, cartulina marfilina blanca, etc.", solicitado por el Servicio de Imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones. - Contrataciones Centralizadas - Defensa 120 - 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.24|1 Nº 14.015 v.2|2|78

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-23.862|77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 8|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 16.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de "grabados, clisés, etc., con destino a la División Imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Defensa 120 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.24|1 Nº 14.023 v.2|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
CORDOBA
Expediente Nº 1-2020-0293|00639|78 |7 HNDF

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78 para el día 20 del mes de febrero de 1978 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas y materiales de curaciones.

Con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes, Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día mencionado en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e.24|1 Nº 14.024 v.2|2|78

PROVINCIAS

SANTA FE
Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Licitación Pública Nº 137

Licitación pública obra: Construcción de 141 viviendas económicas individuales en la localidad de Firmat, Departamento General López, más la infraestructura y equipamiento comunitario.

Presupuesto oficial: $ 830.715.193 (pesos Ley 18.188 ochocientos treinta millones setecientos quince mil trescientos ochenta y seis).

Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas debiendo contar con una capacidad de contratación anual para Obras de Arquitectura de $ 561.502.067.— (pesos Ley 18.188 quinientos sesenta y un millones quinientos dos mil sesenta y siete).

Lugar de venta de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407, Santa Fe, Delegación Rosario, calle Santa Fe 1145, Rosario y Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 396, piso 8º - Capital Federal.

Precio de venta de los legajos: $ 16.000.

Apertura de las propuestas: Las propuestas se abrirán en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407 de la ciudad de Santa Fe, el día 14 de febrero de 1978 a las 11 horas o el día hábil siguiente en el mismo lugar y hora si aquél resultare feriado.

Obra financiada mediante Ley 21.581 F. O. N. A. VI (Fondo Nacional de la Vivienda).

e.24|1 Nº 14.026 v.25|1|78

SANTA FE
Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Licitación Pública Nº 138

Licitación pública obra: Construcción 84 viviendas económicas individuales en la localidad de El Trébol, Departamento San Martín, más infraestructura.

Presupuesto oficial: $ 408.462.422 (pesos Ley 18.188 cuatrocientos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatro cientos veintidós).

Inscripción en el Registro de Licitaciones de la Provincia de Santa Fe: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas debiendo contar con una capacidad de contratación anual para Obras de Arquitectura de $ 414.135.511 (pesos Ley Nº 18.188 cuatrocientos catorce millones ciento treinta y cinco mil quinientos once).

Lugar de venta de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe, Delegación Rosario calle Santa Fe 1145 Rosario, y Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 396, piso 8º, Capital Federal.

Precio de venta de los legajos: pesos 10.000.

Apertura de las propuestas: Las propuestas se abrirán en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407 de la ciudad de Santa Fe el día 15 de febrero de 1978, a las 9 horas o el día hábil siguiente en el mismo lugar y hora, si aquél resultare feriado.

Obra financiada mediante Ley 21.581 F.O.N.A. VI. (Fondo Nacional de la Vivienda).

e. 24|1 Nº 14.027 v. 25|1|78

SANTA FE
Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Licitación Pública Nº 139

Licitación Pública Obra: Construcción 40 viviendas económicas individuales más infraestructura en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo

Presupuesto oficial: $ 191.553.257 (pesos ley 18.188 ciento noventa y un millones quinientos cincuenta y tres mil cientos cincuenta y siete).

Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe. Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas debiendo contar con una capacidad de contratación anual para Obras de Arquitectura de $ 388.427.235.— (pesos Ley 18.188 trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y cinco).

Lugar de venta de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe. Delegación Rosario, calle Santa Fe 1145, Rosario, y Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 396, piso 8º Capital Federal.

Precio de venta de los legajos $ 7.000.

Apertura de las propuestas: Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407 de la ciudad de Santa Fe, el día 15 de febrero de 1978, a las 10 horas, o el día hábil siguiente en el mismo lugar y hora, si aquél resultare feriado.

Obra financiada mediante L y 21.581 F.O.N.A. VI. (Fondo Nacional de la Vivienda).

e.24|1 Nº 14.028 v.25|1|78

SANTA FE
Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Licitación Pública Nº 140

Licitación Pública Obra: Construcción 24 viviendas económicas individuales más infraestructura en la localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín.

Presupuesto oficial: $ 117.116.038 (pesos Ley 18.188 ciento diecisiete millones setecientos quince mil seiscientos ochenta y ocho).

Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas debiendo contar con una capacidad de contratación anual para Obras de Arquitectura de $ 238.701.256 (pesos Ley 18.188 doscientos treinta y ocho millones setecientos un mil doscientos cincuenta y seis).

Lugar de venta de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe, Delegación Rosario, calle Santa Fe 1145, Rosario y Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 396, piso 8º Capital Federal.

Precio de venta de los legajos $ 6.000.

Apertura de las propuestas: Las propuestas se abrirán en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407 de la ciudad de Santa Fe, el día 15 de febrero de 1978, a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, si aquél resultare feriado

Obra financiada mediante Ley 21.581 F.O.N.A. VI. (Fondo Nacional de la Vivienda).

e. 24|1 Nº 14.029 v. 25|1|78

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 33, Expediente Nº 71.462, plegadora y cilindradora de chapa, cizalla y guillotina motorizada".

Apertura: 31 de enero de 1978
Hora: 10.30 (diez y treinta)

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.

e.13|1 Nº 13.743 v.24|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71

Llámase a Licitación Pública Nº 28, por el proyecto y construcción de muestreadores de mezcladores-decantadores de acero inoxidable AISI 304 L.

Apertura: 31 de enero de 1978.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: veinticinco millones doscientos mil ($ 25.200.000.)
Retiro de pliegos: en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 hs. sin cargo.

e. ... 13.692 v.24|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA NUCLEAR CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A. 8.005

Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1978 Nº 2|78: Armarios, estanterías, etc. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.16|1 Nº 13.776 v.25|1|78

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P. B. Capital
T. E. 46-0641 Int. 482-485
Licitación Pública Nº 1|78

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de enero de 1977 a las 10.30 horas a efectos de contratar la conservación de cilindros de máquinas rotativas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 23|1 Nº 14.006 v. 24|1|78

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 92|77

Llámase a Licitación Pública Nº 92|77 por la provisión de películas.

Pliego de condiciones en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles excepto miércoles, de 15.30 a 17.30 hs.

Apertura: 15 feb 1978. Hora: 12.30.

e. 23|1 Nº 14.004 v. 24|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 cuya apertura se celebrará el día 3 de febrero de 1978, a las 16 horas con el objeto de proceder a contratar la provisión de comestibles con destino a distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Av. de Mayo 760, piso 3º Capital, donde se suministrarán los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.18|1 Nº 13.8.. v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 52|78

Fíjase el día 3 de febrero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52|78, "para la adquisición de cosas de dormir con destino a la Escuela de Policía Cnel. Ramón L. Falcón".

e.18|1 Nº 13.340 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 53|78

Fíjase el día 3 de febrero de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 53|78, "para la adquisición de pupitres, sillas, mesas, escritorios y armarios metálicos, con destino a la Escuela de Policía Cnel. Ramón L. Falcón".

e.18|1 Nº 13.365 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 45|78

Fíjase el día 1º de febrero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 45|78 "Para la adquisición de drogas con destino al Hospital Policía Bartolomé Churruca".

e.18|1 Nº 13.350 v.24|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 46|78

Fíjase el día 6 de febrero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones — Calle Rivadavia 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 46|78, "para la adquisición de filtros descartables, para el Hospital Policial Bmé. Churruca".

e.19|1 Nº 13.888 v.30|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 57|78

Fíjase el día 30 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57|78 "para la adquisición de elementos de limpieza con destino a la Escuela Superior de Policía".

e. 23|1 Nº 13.990 v. 24|1|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|78

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 para la provisión de útiles de escritorio, para cubrir las necesidades de las distintas dependencias del Ministerio durante el año 1978.

Apertura de las ofertas: 14 de febrero de 1978 a las 14 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 310 en el horario de 12.30 a 19; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e.17|1 Nº 13.336 v.24|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|78
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78 para la adquisición de un camión equipado con motor Diesel, para una capacidad de carga de 6.000 kg. aproximadamente. Apertura de las ofertas: 31 de enero de 1978, a las 14 horas. Consultas y retiro de pliegos en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, sita en Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso ofic. 310, Capital, en el horario de 12 a 19 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 23|1 Nº 14.002 v. 24|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 4191|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 8|2|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Elementos para la confección de borceguíes y zapatos (Cuero Box Calf, de 1ra. calidad, falda fina p/plantilla, cuero descarne p/forro, lienzo color blanco, cordones de algodón, latas de adhesivo sintético y cemento blanco, agujas de coser, pinceles chatos y redondos, cajas de tachuelas, etc.), con destino a la División Producción.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|1 Nº 13.934 v.31|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente: 4491|77|DN

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 3|2|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso Capital Federal para resolver la adquisición de: 1.000 capas impermeables y 500 pares de botas de goma, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 13.985 v. 24|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: A. 2765|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 1|2|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Especialidades Medicinales, con destino a la División Asistencia Médica.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.18|1 Nº 13.342 v.27|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 5082|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 6|2|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 60 máquinas de escribir manuales y 30 máquinas de calcular electrónicas, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.18|1 Nº 13.843 v.27|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 4757|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 1º|2|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de artículos de electricidad (lámparas incandescentes, tubos fluorescentes, reactancias, etc.), con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 13|1 Nº 13.754 v.24|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. "S" 231|77 (U. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (2do. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 7 de febrero de 1978, a las 10 horas, con el objeto de resolver la enajenación de las siguientes variedades y cantidades de manzanas:

200.000 kgs. aproximadamente de manzanas Red Delicious.

20.000 kgs. aproximadamente de manzanas King David.

10.000 kgs. aproximadamente de manzanas Rome Beauty.

10.000 kgs. aproximadamente de manzanas Granny Smith.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.

e.20|1 Nº 13.927 v.31|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN

General Alvarez N. Savio y Juárez, San Martín, Prov. de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública de Compra para el día 1º de febrero de 1978 de las siguientes licitaciones:

Licitación Pública Nº 3: Hora 9: Detalle: Instalación Taller de Galvanoplastia; Licitación Pública Nº 4: Hora: 9.15; Detalle: Relaminado de palanquilla.

e.20|1 Nº 13.956 v.26|1|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Abastecimiento-Compras
Carlos Pellegrini 954 - Avellaneda
T. E. 208-1669

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|78, cuya apertura se fija para el día 9 de febrero de 1978 a las 10.30 horas en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de:

Hasta 190 tns de plomo recuperado, en placas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas tesorerías del importe de $ 250.— valor del pliego.

e. 23|1 Nº 13.996 v. 1|2|78

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 15|78

Apertura: 30 de enero de 1978.

Hora: 10.

Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli Pcia. de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón", Policía Federal Argentina, sita en Strangford y Escalada, Capital.

Objeto: Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de las instalaciones sanitarias.

Precio del legajo: $ 800.

Presupuesto oficial: $ 68.696.465.

Venta del legajo e informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires Código Postal: 1603.

e. 23|1 Nº 13.976 v. 27|1|78

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 14|78

Villa Martelli, 10 de enero de 1978. —

Apertura: 26 de agosto de 1978.

Hora: 10. — Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, (Servicio de Finanzas).

Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón" — Policía Federal Argentina — sita en Strangford y Escalada, Capital.

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de albañilería y afines.

Precio del Legajo: $ 800.

Presupuesto Oficial: $ 36.580.335.

Venta del Legajo e Informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, Código Postal: 1603.

e.19|1 Nº 13.875 v.25|1|78

COMANDO DE INGENIEROS

Llama a Licitación Pública Nº 1|78, para la contratación de locales comerciales ubicados en el barrio "Parque San Benito", calles Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo, de esta ciudad.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141 (C5) "General Güemes" sito en Avenida Arenales s|n., el día 25 de enero de 1978, a horas 10. Para informes y compra de los pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento de 8 a 12 horas, al precio de ($ 100) cien pesos.

e.10|1 Nº 13.583 v.25|1|78

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 14 de febrero de 1978 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión e instalación de un sistema de Radar de Puerto con sus correspondientes antenas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.10|1 Nº 13.588 v.25|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 60|77, destinada a la contratación de un servicio de despachante de aduana por el término de seis meses, a partir de la adjudicación, renovable automáticamente por tres lapsos más de igual duración.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 9 de febrero de 1978, a las 15 horas.

e.19|1 Nº 13.801 v.25|1|78

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 4|78

Adquisición de muebles (escritorios, sillones, ficheros, armarios, mesitas, etc.).

Pliego de condiciones: Podrán adquirirse en División Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital, de 10 a 15.30 hs. Valor del pliego: $ 10.000.

Apertura de las ofertas: el 20|1|78, a las 15 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|1 Nº 13.950 v. 24|1|78

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 5|78

Construcción de un local en el 8º piso y remodelación del existente sobre frente Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial: $ 40.000.000.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Maipú 88, 4º p. Capital, en el horario de 10 a 15.30 hs.

Valor del pliego: $ 8.000.

Apertura de las ofertas: El 23|2|78 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|1 Nº 13.951 v. 24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 182|77
Expediente Nº 311-000867-77-1

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de febrero de 1978, a las 11 horas, tendiente a la Contratación hasta el 30|4|78, de Abono mensual por los servicios de mecánica integral a prestar a 34 vehículos del Organismo, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición

de los interesados en División Contrataciones — San Martín 430, 2º Piso — Of. 202 — Mza. y en U.A.P.E. — Avda. de Mayo Nº 1157 — Capital Federal.
Valor del pliego: dos mil pesos ($ 2.000).

e. 23|1 Nº 13.965 v.24|1|77

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 171|77
Expediente Nº 311-000929-77-7

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de febrero de 1978 a las 11 horas, tendiente a la Contratación por el Servicio Integral de Limpieza, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones —San Martín 430 — 2º piso, Of. 202 —, Mza. y en U.A.P.E. — Av. de Mayo Nº 1157 — Cap. Federal.

Valor del Pliego: Cinco mil pesos ($ 5.000).

e. 23|1 Nº 13.966 v.24|1|77

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 176|77
Expediente Nº 311-000918-77-5

Llámase a licitación Pública, para el día 15 de febrero de 1978 a las 11 horas, tendiente a la Contratación por el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Máquinas de Escribir y Calcular por el Año 1978, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones — San Martín 430 — 2º Piso — Of. 202 — Mza. y en U.A.P.E. — Av. de Mayo Nº 1157 — Capital Federal.

Valor del Pliego: mil pesos ($ 1.000).

e. 23|1 Nº 13.967 v.24|1|77

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 178|77
Expediente Nº 311-001001-77-6

Llámase a Licitación pública para el día 10 de febrero de 1978, a las 11 horas, tendiente a la Adquisición de Tarjetas para Perforar, Formularios Continuos, Cintas, Rodillos, Cassetes y Carretes, para S.C.D., de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuntra a disposición de los interesados en División Contrataciones — San Martín 430 — 2º piso — Of. 202 — Mza. y en U.A.P.E. — Av. de Mayo Nº 1157 — Capital Federal.

Valor del Pliego: cinco mil pesos ($ 5.000).

e. 23|1 Nº 13.968 v.24|1|78

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 7|77

Obra: Edificio Central Telefónica.
Presupuesto Oficial $ 551.000.000. —
Depósito de Garantía de Oferta $ 5.510.000. — Plazo de Ejecución de la Obra: 550 días corridos.
Precio del Pliego $ 150.000. —
Fecha de Apertura de las Ofertas: 6 de marzo de 1978, 16 horas.
Lugar de Apertura de las Ofertas Maipú 215, 3º piso, capital.
La documentación podrá ser consultada y adquirida en la Sede de la Corporación, Reconquista 609, piso 6º, Capital, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el lugar fijado para la apertura de las mismas, hasta las 16 horas del día 6 de marzo de 1978.

e. 23|1 Nº 13.997 v.31|1|78

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 109|77, para la contratación de un servicio de limpieza y desinfección en el edificio de la Aduana de Córdoba.
Apertura: 31 de enero de 1978, a las 15.45 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 13.973 v.24|1|78

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 19|78, para la adquisición de artículos de bazar y menaje con destino al área hotelería del hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1978 a las 13 horas.
Pliegos de condiciones:
"Hotel General Manuel Belgrano", Av. Alem s|n, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande) y Servicio de Compras y Suministros Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3er. piso, oficina 391, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12.30 a 19 horas respectivamente.
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.

e. 20|1 Nº 13.549 v.24|1|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78 para el día 27 de enero de 1978, a las 15 horas, para contratar un servicio de lavado periódico de vidrios del edificio de dicha Secretaría de Estado, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados: Av. Julio A. Roca 651, 3er piso, sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 13.981 v. 24|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, para adquirir pinturas, pinceles, lijas, rodillos, etc.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón Nº 359, 2º piso, Capital, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: Fotocopias de Inscripción en los Registros de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponderle su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1978, a las 13 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurrán en la dirección arriba mencionada.
Precio del pliego: $ 250. —

e. 23|1 Nº 13.993 v. 24|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA
Licitación Pública Nº 1-P|78

Por 3 días: Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|78 para cubrir el servicio de merienda, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego. — Fecha de apertura 6 de febrero de 1978, a las 11 horas, en Avda. 59 - 3203|11 - Necochea (Bs. As.).
Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal.

e. 19|1 Nº 13.286 v. 27|1|78

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expediente Nº 13.973|77.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día 27 de enero de 1978, a las 15 horas, con el objeto de concretar reparaciones y construcciones a efectuar en el Galpón Kuker ubicado en la Unidad II de la Junta Nacional de Granos, en Puerto Madero (entrada por la calle Cangallo), con una superficie aproximada a 1.093 m2.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 122, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

e. 23|1 Nº 13.994 v. 24|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|78, para el día 7 de febrero de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de útiles de oficinas y elementos para electricidad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 23|1 Nº 13.971 v. 27|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 6|78, para el día 2 de febrero de 1978, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas Gestetner y Roneo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 23|1 Nº 13.977 v. 25|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 8|78, para el día 6 de febrero de 1978, a las 17 horas, para la contratación de un servicio

AVISO PARA LOS SUSCRIPTORES

Vencimiento de las Suscripciones Pagadas a Cuenta de Precio

Las suscripciones existentes al 1º de enero de 1978 y cuyos pagos fueron recibidos "a cuenta de precio", permanecerán vigentes hasta el día en que la suma abonada alcance a cubrir el nuevo precio de la misma. Pasados los **QUINCE (15)** días de vencido el mismo, ellas caducarán automáticamente si no fueran renovadas.

Suscripciones Vigentes desde el:	Suscripciones que continuarán hasta el 30-6-78 Diferencia a Pagar * 1ª Sección	Boletín Completo	* Fecha de Vencimiento para abonar la diferencia
1-7-77	$ 7 650	$ 23 500	24-1-78
15-7-77	$ 7 535	$ 23 200	26-1-78
1-8-77	$ 7.420	$ 22 900	27-1-78
15-8-77	$ 7 305	$ 22.600	30-1-78
1-9-77	$ 7.190	$ 22 300	1-2-78
15-9-77	$ 7.075	$ 22 000	2-2-78
1-10-77	$ 6 960	$ 21 700	6-2-78
15-10-77	$ 6.845	$ 21 400	7-2-78
1-11-77	$ 6 730	$ 21 100	9-2-78
15-11-77	$ 6.615	$ 20 800	10-2-78
1-12-77	$ 6.500	$ 20.500	14-2-78
15-12-77	$ 6 385	$ 20.200	15-2-78

NOTA: Los interesados en continuar suscriptos al Boletín Oficial hasta el 30-6-78 deberán abonar las diferencias de precios, teniendo en cuenta los plazos citados precedentemente, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal: Presentarse en el horario de 13 a 16 en la sede Central Santa Fe 1659, MUNIDOS DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR. Pago en efectivo.

Suscriptores del Interior del País: Enviarán cheque o giro postal a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR.

de limpieza de los locales que ocupa la Delegación Administrativa de la Provincia de Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|1 Nº 13.969 v.25|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|78, para el día 7 de febrero de 1978, a las 16 horas, para la adquisición de resmas de papel obra 1º alisado y vergé.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|1 Nº 13.970 v.27|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|78, para el día 8 de febrero de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de una pulverizadora con tanque de fiberglass.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|1 Nº 13.972 v.27|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 5|78, para el día 1º de febrero de 1978, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas impresoras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Cap., dentro del horario de 12.30 a 10 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.20|1 Nº 13.940 v.24|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 7|78, para el día 3 de febrero de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de tacos calendarios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Cap., dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.20|1 Nº 13.941 v.24|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5412-DBA, hasta el día 8 de febrero de 1978, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la construcción planta depuradora de líquidos cloacales y reacondicionamiento red colectora en el Instituto "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 24.142.200.—

Importe de la garantía: $ 241.422.—

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 1.000.—

Plazo de ejecución: 6 meses.

Pago de pliegos en Contaduría del Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.17|1 Nº 13.825 v.30|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública.. Expediente E. C. 24|78, Estopa de Lana, Apertura de Propuestas 31|1|78 — 14 Hs. Precio del Pliego $ 3.000 — E. C. 24|78 Ax. 1 Estopa de Algodón; Apertura de Propuestas 31|1|78 - 14 Hs. Precio del Pliego $ 3.000. E. C. 5|77 Ax. 4 Pintura Esmalte Sintética Varios Colores Apertura de Propuestas 6|2|78 - 14 Hs. Precio del Pliego $ 3.000 E. C. 63|77. Ax. 5. Soda Cáustica, Hidrato de Potasio, Hidróxido de Potasio Apertura de Propuestas 6|2|78 - 15 Hs Precio del Pliego $ 3.000, E. C. 46 77 Ax. 21 Impresión de Fórmulas, Apertura de Propuestas 7|2.78 - 13 Hs. Precio del Pliego $ 500. E. C. 81|76 Ax. 3. Repuestos para Locomotoras D. Eléctricas (Cartucho Autolimpiador, Sector Limpiador Sistema) Combustible, etc. Apertura de Propuestas 7|2.78 - 14 Hs. Precio del Pliego $ 1.000. Consultas y Retiro de Pliegos de Condiciones en la Gerencia — Sección Licitaciones — Oficina Apertura de Propuestas — Local Nº 35 — Planta Baja de Avda. de Los Inmigrantes Nº 1950 (Ex - Maipú Nº 4) Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 20|1 Nº 13.955 v.24|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 212|78

Licitación Pública Nº 758|78.

Impresión de formularios varios.

Apertura: 31|1|78. Hora: 8. V. P. $ 1000.

Licitación Pública Nº 759,78.

Repuestos para locomotoras Alco, materiales maquinados.

Apertura: 31|1|78. Hora 9. V. pliego: $ 1.500.

Informes y venta de pliegos: en Pcia. de Buenos Aires, Dpto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.

e. 23|1 Nº 13.983 v. 25|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 976|78

Modificación de vías y cambios en sector correspondiente a los galpones de alistamiento coches de pasajeros en playa cochera Km 4.

Apertura el 13 de febrero de 1978, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

Presupuesto oficial: $ 11.027.000.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 7.30 a 13.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 23|1 Nº 14.007 v. 25|1|78

OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para la adquisición de:

200 películas radiográficas medida 13 x 18 cm.

1.200 películas radiográficas medida 18 x 24 cm.

300 películas radiográficas medida 15 x 40 cm.

1.200 películas radiográficas medida 24 x 30 cm.

1.200 películas radiográficas medida 30 x 40 cm.

1.200 películas radiográficas medida 35 x 35 cm.

1.200 películas radiográficas medida 35 x 43 cm.

Cada película deberá estar envuelta en una hoja de papel.

Presupuesto autorizado: $ 5.000.000. — Pliegos y presentación de propuestas: Obra Social de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Departamento de Administración (División Comercial), Lavalle 1790, 7º piso, Capital Federal, de 12.30 hs. a 19 hs. — Fecha de apertura: 3 de febrero de 1978, a las 15 hs. en la citada dirección.

e. 23|1 Nº 13.979 v. 24|1|78

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6808

Para contratar la provisión de "Repuestos para motoniveladora marca Galión". — Precio pliego: $ 500, Expediente Nº 19707-L-1977.

Presentación de propuestas: 27 de enero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e. 20|1 N 13.942 v.24|1|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 18.272-L-1977

Licitación Pública Nº 6.807 para contratar la provisión de 30 martillos neumáticos rotativos perforadores.

Precio del pliego: $ 1.000.—

Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1978 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.18|1 Nº 13 846 v.27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 23.903-L-1977

Licitación Pública Nº 6309 para contratar el "alquiler de vivienda en Capital Federal o Gran Buenos Aires".

Precio pliego: $ 500.00.

Presentación de propuestas: 27 de enero de 1978 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|1 Nº 13.982 v 24|1|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 22.045-L-1977

Licitación Pública Nº 6.806 para contratar la provisión de básculas electrónicas para el control de pesos y dimensiones de vehículos.

Precio pliego: $ 1.000.—

Presentación de propuestas: 23 de febrero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 13.826 v.26|1|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE ACTIVIDADES NAVIERAS
FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE
Licitación Pública D.N.A.N Nº 1|78

Locación por 15 años, con opción de compra de 1 Buque Granelero de 23.700 TPB "Ciudad de Berisso".

Fecha y lugar de apertura: 14 de febrero de 1978 a las 10 horas, en Diagonal Julio A. Roca 734, Capital Federal.

Retiro y pago de pliegos: en Habilitación, 3er. piso, misma dirección: días hábiles de 1 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 70.000.

e.16|1 Nº 13.810 v.25|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.682, hasta el día 7 de febrero de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de tramos de cañería flotante de 500 mm. diámetro interior con flotadores, Dragas 326 y 331-C, según pliego y conforme a los planos números 8.472 8.473 y 8.474-DL.

Importe del presupuesto oficial: pesos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.800.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º. Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.9|1 Nº 13.635 v.27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1978 hasta el día 10 de febrero de 1978, a las 10,30 horas, para la Reparación general de lancha 194-B - Tipo Ortholan - Motor Bedford W-M-36.

Estimación Oficial: $ 15.000.000.—.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1er. piso. — Horario: 8 a 13 horas.

Pliego: $ 1.200.—.

Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría), 3er. piso del mismo edificio, de 8 a 16 horas.

Garantía de oferta: 1 % del valor total de la oferta.

e.13|1 Nº 13.764 v.24|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.694, hasta el día 6 de febrero de 1978, a las 15,30 horas, para la construcción y provisión de dos cuerpos completos bomba de dragado de la Draga 255-C, según pliego y conforme a los planos números 1.305, 1.304, 1.307 y 1.308 D.G.T.A.

Importe del presupuesto oficial: pesos 150.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.500.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º. Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.9|1 Nº 13.637 v.27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.673, hasta el día 6 de febrero de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de forro frontal y posterior de bomba de dragado de la Draga 310-C según pliego y conforme a planos Nros. 7249 DI GPM y 7323-DL.

Importe del Presupuesto oficial pesos 130.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.300.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000, en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 9|1 Nº 13.638 v. 27|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 por el arrendamiento de grúas para operar en la carga y|o descarga de buques dentro de los límites del Puerto de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas 10 de febrero de 1978, a las 10 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e.23|1 Nº 13.991 v.1º|2|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 5|78: Prov. de 8.200 metros cable alma de acero y 1.500 metros cable alma textil tipo "Filler".

Licitación Pública Nº 6|78: Provisión de brazos, crucetas, pernos, chapas, bulones, tillas, grapas, etc., de hierro galvanizado.

Valor del pliego: $ 1.500.—

Apertura: 13 de febrero de 1978, hora 10 y 10.30 respectivamente.

Consulta y retiro pliegos: Dep. de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 724, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, de 11 a 16 horas, lugar este donde se realizará la apertura correspondiente.

e.23|1 Nº 13.995 v.27|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN

Licitación Pública Nº 10: Adquisición de 90 cortinas de fibra de vidrio para filtros rotativos, 1,50 m de ancho, 2 pulg. espesor y 20 m. largo, tipo Rotafilter-Termac, y 60 cortinas 1,20 m. y restantes características iguales ítem anterior.

Valor pliego: $ 1.000.—

Apertura: 7 de febrero de 1978, 11 hs.

Consulta y retiro pliegos: Oficina Compras, Avda. Rioja 223 Sur, San Juan, lugar donde se efectuará la apertura respectiva.

e.23|1 Nº 14.002 v.27|1|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.763: Reparación de medidores domésticos marca Gallus, Wilson y Heineken.

Apertura: 15|2|78, 9 horas.

Valor documentación: $ 5.000.—

Licitación Pública Nº 9.764: Construcción, montaje y puesta en marcha de una Estación Reductora de Presión de 60 a 5 kg cm2 M en Campo Durán, provincia de Salta.

Apertura: 13|2|78, 10.30 horas.

Valor documentación: $ 1.000.—

Licitación Pública Nº 9.765 Adquisición gas licuado de petróleo (15.000 TM. de propano y 35.000 TM. de butano) a recibirse en el período 1º|3|78 al 31|3|78.

Apertura: 13|2|78, 12 horas.

Valor documentación: $ 5.000. -

Licitación Pública Nº 9.767 Contrat. transporte de M.C. Y.C. 206 desde Pico Truncado (provincia de Santa Cruz) hasta el Complejo Neuquén (provincia del Neuquén).

Apertura: 20|2 78, 9 horas

Valor documentación: $ 1.000.—

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.23|1 Nº 13.984 v.1|2,78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.755

Contr. "Desmontaje, traslado y construcción Base Operaciones en San Pedro de Jujuy, Prov. Jujuy".

Apert. Prorrogada p|20|3|78: 9 hs. — Valor doc.: $ 5.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 16|1 Nº 13.800 v. 25|1.78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.761

Contr. serv. ómnibus p|el traslado de pasajeros del Centro Vacaciones Lago Mascardi a diversos lugares de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Apert. 31|1|78: 12 hs.

Retirar documentación Alsina 1170 p. 1º Of. 110, Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 16|1 Nº 13.801 v. 25|1 78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.759: Contr.: Ampliación: almacenaje y descargadero ferroviario en Pta. Puerto Vilelas, provincia del Chaco.

Apertura: 6|2|78, 9 horas.

Valor: $ 5.000.—

Licitación Pública Nº 9.766: Contr. serv. restaurante limpieza general oficinas, planta, gamela y mant. edificio Pta Comp. Bajo del Gualicho, provincia del Chubut.

Apertura: 1º|2|78, 10.30 horas.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.18|1 Nº 13.850 v.27|1|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Nº 9.768: Transporte en camiones de carga generales desde Capital Federal y|o Gran Bs. As., hasta distintas localidades del sur del país comprendidas hasta Ushuaia.

Apertura: 6|2|78, 12 horas.

Nº 9.769: Serv. de ómnibus p|traslado de personal de Complejo Dock - Sud Prov. Bs. As. — Apert. 7|2|78, 9,45 horas.

Nº 9.770: Contr. serv. restaurante y limpieza gral. de Pta. Comp. Garayalde — Prov. del Chubut. — Apert.: 8|2|78, 9,45 horas.

Retirar Documentación: Alsina 1170, P. 1, Of. 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e.20|1 Nº 13.954 v.31|1|78

ENTEL

Licitación Pública Nº 39-P|78

Apertura: 14|2|78, 8.30 horas.

Adquisición marcapasos y catéter.

Pliego: $ 5.000.—

Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e.23|1 Nº 13.989 v.3|2|78

ENTEL

Licitación 34-P|78

Apertura: 10|2|78.

Hora: 15.

Adq. cables. — Pliego: $ 6.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 19|1 Nº 13.881 v 1|2|78

ENTEL.

Licitación Nº 19-P/78

Apertura: 10|2|78, a las 8,30 horas.

Adquisición de clavijas, uña, regletas, etcétera. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avenida La Plata 1540, 3er. piso, Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e.13|1 Nº 13.765 v.26|1|78

ENTEL

Licitación Nº 27-P|78

Apertura: 13|2|78. — Hora: 8,30.

Adquisición de postes de madera para líneas.

Pliego. $ 6.000.

Informes Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. de 8,30 a 14,30 horas.

e.20|1 Nº 13.943 v.2|2|78

ENTEL

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 12-P|78 que fuera programada para el 18|1|78 las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 7 de febrero de 1978, a las 8,30 horas.

Ampara la Contratación de un agente Cargador en varios países extranjeros. — Pliego: Sin cargo. — Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 16|1 Nº 13.799 v 27|1|78

ENTEL

Licitación Nº 35-P|78

Apertura: 17 febrero 1978. Hora 11.30.

Trabajos de remodelación y equipamiento del subsuelo, planta baja y entrepisos en el edificio "Goldenberg", sito en la calle Uruguay esq. Bmé. Mitre de la Capital Federal

Presupuesto oficial: $ 729.000.000. — Pliego: $ 120.000. Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º. Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 17| Nº 13.828 v 30|1|78

ENTEL

Apertura: 10|2|78. Hora: 10.30.

Adquisición de estribos de madera y protecciones.

Pliego: $ 5.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital, dentro del horario de 8.30 14.30 horas.

e.18|1 Nº 13.848 v.31|1|78

ENTEL

Licitación Nº 25-P|78

Apertura: 10 de febrero de 1978. Hora 11.30

Adquisicion de diodos y transistores.

Pliego: $ 5.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital, dentro del horario de 8.30 14.30 horas.

e.18|1 Nº 13.847 v.31|12|78

ENTEL

Licitación 36-P|78

Apertura: 10 de febrero de 1978, hora: 8.30.

Adquisición de barras p-anclas, bulones de cabeza y tuerca cuadrada, soportes p-montar las cajas de distribución en poste y grampas de suspensión y sujeción.

Pliego $ 6.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital, dentro del horario de 8.30 14.30 horas.

e.18|1 Nº 13.849 v.31|1|78

ENTEL.

Licitación Nº 37-P/78

Apertura: 15|2|78, a las 11,30 horas.

Trabajos de construcción - Ampliación en la Central Catamarca, sita en la calle Rivadavia 758 (e) San Martín y Chacabuco de la Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca. — Presupuesto oficial: $ 114.060.000. — Pliego: $ 100.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: Catamarca: Rivadavia 758, Pcia. de Catamarca.

e.13|1 Nº 13.767 v.26|1|78

ENTEL.

Licitación Nº 32-P/78

Apertura: 6|2|78, a las 8,30 horas.

Adquisición anclas de expansión. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e.13|1 Nº 13.766 v.26|1|78

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DGIA-77, hasta el día 24 de febrero de 1978 a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Naschel (provincia de San Luis).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, piso 5º, Local 590, Correo Central, Capital Federal y en la Oficina Jefatura de Administración del Distrito 7º San Luis (provincia de San Luis) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la intersección de las calles Avda. Quintana y San Martín de la ciudad de San Luis (provincia de San Luis), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura, el día y hora precitados.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la cabecera del Distrito 7º San Luis y en la oficina Naschel (provincia de San Luis), de la ENCOTEL.

Presupuesto oficial: $ 18.000.000.—

Garantía de oferta: $ 180.000.—

Valor del pliego: $ 3.600.—

e.23|1 Nº 13.978 v.3|2|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32 DGIA-77, hasta el día 15 de febrero de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Villa Mercedes (provincia de San Luis)

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico, dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, piso 5º local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Oficina Jefatura de Administración del Distrito 7º San Luis (provincia de San Luis) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la intersección de las calles Avda Quintana y San Martín, de la ciudad de San Luis (provincia de San Luis), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.

Para adquirir pliegos o realizar consultas dirigirse a ambas direcciones en el horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 61.000.000

Importe de garantía: $ 610.000.

Valor del pliego: $ 12.200.

e. 6|1 Nº 13.607 v. 26|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 12|78

Para la adquisición de materiales eléctricos (lámparas de vapor de sodio, de vapor de mercurio, balastos, vidrios refractores, etc.).

Apertura: 16|2|78 — 15 horas.

En la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central). Av. Julio A. Roca Nº 734|42 — 1er. Sub-Suelo, Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $a. 10.000.

e.20|1 Nº 13.944 v.31|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 9|78

Para los trabajos de reparación, ajuste general y agregado tercer riel para trocha mixta en las vías 1 y 2 de Puerto Buenos Aires

Apertura 15|2|78, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento de la Administración General de Puertos (Organismo Central). Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 40.000,00.

Presupuesto oficial estimado: pesos 412.510.000,00.

e. 5|1 Nº 13.576 v 25|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Nº 3|78

Grilletes de cadenas.

Fecha y lugar de apertura: 16|2|78, 10 hs., Corrientes 389, 2º piso, Cap Fed

Retiro de pliego: Sección Compras: Corrientes 389, 1er. piso, Cap. Fed., de 11 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).

e. 16|1 Nº 13.798 v. 25|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 2|78

Cambio planta propulsora del Remolcador de Empuje Nº 305.

Lugar de Apertura: Comisión de Preadjudicaciones, Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal. — Apertura: 16|2|78, 10 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Cap. de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 10.000 (diez mil).

e.20|1 Nº 13.797 v.25|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expte. 30.243-LP-77

Realización de los trabajos correspondientes al Segundo Acueducto Villa María, San Francisco (Primera Etapa) en la provincia de Córdoba.

Día 6|3|78, a las 16 horas.

Apertura: En la Casa de Gobierno de la Provincia de Córdoba, calle Chacabuco 1300, de la ciudad homónima.

Las ofertas podrán ser presentadas en la sede de la Gerencia Regional Centro, Rioja 720 de dicha ciudad, hasta las 15 horas de ese día. Luego de la hora indicada las mismas se presentarán en el lugar fijado para la apertura.

Pliegos: En el mismo lugar y Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Monto del presupuesto oficial: pesos 32.956.141.600.—

e.10|1 Nº 13.672 v.30|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 25.811-LP-77.

Provisión de cal viva aérea, 6|2|78, a las 15 horas.

Alvear 1840, Capital Federal.

e.18|1 Nº 13.851 v.27|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de enero de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a establecimien. alimentación con destino a Escuelas Diferenciaes de Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1978, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|1 Nº 13.803 v.25|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de enero de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1978, a las 15.20 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|1 Nº 13.802 v.25|1|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 33.796

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 1º de febrero de 1978, a las 11 horas, para la provisión de formularios continuos, con destino a Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, de la Dirección General de Administración, calle Berón 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e.23|1 Nº 13.987 v.24|1|78

MINISTERIO DE TRABAJO

ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 14

Apertura: 3 de febrero de 1978.

Hora: 14.

Reparación de cuatro (4) ascensores instalados en el edificio sito en la Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.18|1 Nº 13.852 v.27|1|78

DELEGACION REGIONAL MISIONES

Llámase a licitación pública para la remodelación del edificio de calle 3 de Febrero 370|74, los planos y detalles podrán ser observados en el Servicio Administrativo de esta Delegación Regional.

Para el retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 6 a 13 horas, en calle 3 de Febrero 370|74, Posadas, Misiones.

Apertura de propuestas el día 2 de febrero de 1978, a las 10 horas.

e.23|1 Nº 13.974 v.24|1|78

DELEGACION REGIONAL EN USHUAIA (TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble destinado a ser la nueva sede de la citada delegación, de:

a) 160 metros cuadrados, compuesta de seis (6) habitaciones, dos (2) baños, una (1) cocina.

b) ubicada en el radio céntrico de la ciudad de Ushuaia, comprendido entre las calles: Yaganes y 9 de Julio y las calles San Martín y Gobernador Paz.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 13 a 19 horas en la calle Deloqui 636, Ushuaia. — Apertura de propuestas el día 6 de fe.

e. 19|1 Nº 13.882 v 30|1|78

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 13

Apertura: 3 de febrero de 1978.

Hora: 13.

Adquisición de papel.

Retiro de pliegos consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 18|1 Nº 13.853 v 27|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 363.626|77

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78, para la adquisición de fichas de distintos valores con destino al Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1978, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e.23|1 Nº 13.988 v.24|1|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 381.522|77

Llámase a Licitación Pública Nº 19|78 para la adquisición de dos mil ochocientos (2.800) ambos, con destino al Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1978, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T. E. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 13.854 v. 27|1|78

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|78

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, por primera vez, para la contratación de un audiómetro y un equipo de audiometría infantil con destino a la Gerencia Médico Asistencial (Servicio de Fonoaudiología).

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos deberán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345, 1er. piso, Capital, días hábiles de 12 a 16 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|1|78, a las 17 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto;

e. 23|1 Nº 14.095 v. 24|1|78

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 1|78

Apertura: 20|2|78, a las 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para proceder a la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa perteneciente a la Gerencia Médico Asistencial y al Centro Deportivo y Cultural, desde el 1º|3|78 hasta el 31|12|78.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 6º piso, Capital, de 10 a 17 horas.

e. 23|1 Nº 13.996 v. 1º|2|78

CE.NA.RE.SO.
Expediente Nº 878|77

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para el día 27 del mes de enero de 1977, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Nacional de Reeducación Social, y durante el año 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros, Combate de Los Pozos 2133, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de medicamentos.

e. 23|1 Nº 13.975 v. 24|1|78

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública 11|78, el día 3 de febrero de 1978 a las 14 horas, por la provisión e impresión de doce (12) millones de formularios continuos Nº U/76 confeccionados en original solamente, impresos en sistema Offset (total 6.000.000 de planchas).

Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12,45 a 19 horas.

e. 23|1 Nº 13.980 v. 1º|2|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, el día 6|2|78, a las 14 horas, por el servicio de mantenimiento, reparación y conservación de máquinas de calcular.

Pliego de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720 4º piso, Capital Federal, de 12.45 a 19 horas.

e. 19|1 Nº 13.901 v. 30|1|78

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-23.859|77-7.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78, para el día 30 del mes de enero de 1978, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación del "service" de las máquinas de las secciones tipografía, impresión y encuadernación de la División Imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|1 Nº 14.000 v. 24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1-2020-4299000024|78-3.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día 31 del mes de enero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 1.500 paquetes de algodón hidrófilo zigzag por 1|2 Kg. y 2.000 piezas de gasa hidrófila tubular, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Echeverría 955, Capital. Departamento Administrativo Contable (Contrataciones), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de 9 a 17 horas.

e. 23|1 Nº 13.986 v. 24|1|78

HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000032|78-0

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78, para el día 7 (siete) del mes de febrero de 1978, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos y materiales para curaciones (algodón y gasa hidrófila, vendas, tarlatana, guantes para cirugía, cat-gut, tela adhesiva, etc.), con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" División Compras y Suministros, Balcarce 900, 3er. piso, Cuerpo Especial, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|1 Nº 13.946 v. 31|1|78

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Expte. autorizante Nº 138000076|78-5

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78 del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 8 de febrero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" Avda. Las Heras 2670, 1er. piso, Oficina 73, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa perteneciente al 2º trimestre del año 1978 y con destino a este establecimiento y con cargo al presente ejercicio.

e. 20|1 Nº 13.947 v. 31|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "adquisición de camas ortopédicas y mesas de luz", con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes" Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e. 16|1 Nº 13.806 v. 25|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "ambos y guardapolvos para médicos, mucamas; mamelucos para maestranza, etc." con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes", Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e. 16|1 Nº 13.805 v. 25|1|78

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Expte. Autorizante Nº 138060075|78-9.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78, para el día 3 de febrero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 1er. piso, oficina 73, Capital, donde además se entregarán los Pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Oxígeno, Carbógeno, etc. perteneciente al 2º bimestre del año 1978, y con destino a este establecimiento y con cargo al presente Ejercicio.

e. 23|1 Nº 14.004 v. 24|1|78

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, para el día 27 de enero de 1978, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de papel, cartón e impresos.

e. 23|1 Nº 13.992 v. 24|1|78

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000033|78-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, para el día 27 del mes de enero de 1978, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y productos agropecuarios (carne y derivados), con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, calle Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

e. 23|1 Nº 13.999 v. 24|1|78

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Expediente Nº 5.473|75 - D. G. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|77 U. T. Ch., 3er. llamado, Autorización número 105|77 - UTCh. para otorgar en concepción por el término de tres (3) años con opción a dos (2) años más de prórroga, la explotación comercial del local número 1 del Hotel Nº 7 de la Unidad Turística Chapadmalal, destinado a Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas, frutas y verduras frescas (excluidas la venta de confituras, dulces, bombones y golosinas).

Apertura: 26 de enero, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Ptdo. de General Pueyrredón (ruta Nacional Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

Recepción de las Propuestas y lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Sin Base. - Valor del Pliego: $ 500.—.

e. 23|1 Nº 13.964 v. 24|1|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia al "Servicio de transporte de bolsas de valores a Bancos corresponsales del Interior".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.

Fecha de apertura el día 24 de enero de 1978, a las 13 horas.

e. 18|1 Nº 13.867 v. 27|1|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a servicio de limpieza en las dependencias del Banco.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura el día 31 de enero de 1978, a las 11 horas.

e. 13|1 Nº 13.771 v. 24|1|78

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 161|77 para el día 31 de enero de 1978 a las 11 horas, para la contratación de la obra "Conjunto Urbano Pampa, 1ª etapa, 1ª parte, Edificios 1 y 2"

Presupuesto oficial: $ 546.532.704.

Garantía de oferta: 1 % s|Presupuesto Oficial.

Plazos de ejecución: 425 días corridos para los edificios; 485 días corridos para los trabajos exteriores.

Valor del pliego: $ 50.000.

El pliego puede ser consultado y adquirido en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini Nº 291: 7º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 13.738 v. 25|1|78

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.